



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2012

VOL. LX	San Juan, Puerto Rico	Jueves, 19 de enero de 2012	Núm. 4
----------------	------------------------------	------------------------------------	---------------

A la una y cincuenta minutos de la tarde (1:50 p.m.) de este día, jueves, 19 de enero de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, se reanudan los trabajos de la sesión de hoy, con la Invocación.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Ya no les decíamos Siervos, sino amigos, les dice a los discípulos y a nosotros en nuestro tiempo, en nuestra historia, porque somos discípulos tuyos, Señor, y estos hombres y mujeres de este Senado son amigos tuyos, Tú eres amigo de ellos. La pregunta que nos tenemos que hacer cada uno, ¿somos nosotros amigos del Señor? Y es importante que reflexionemos sobre esto y le pidamos que nos ayude a ser amigos suyos, como El es amigo nuestro. Y para ser amigo de El, tenemos que ser amigos mutuamente. Démosles a ese Dios, que es amigo nuestro, que nos ayude a colaborar juntos, aunque las ideologías sean distintas. A trabajar juntos, como hermanos y hermanas y El nos ayudará a encontrar las soluciones para este pueblo puertorriqueño, para el cual estos hombres y mujeres colaboran y trabajan. Señor, ayúdalos a que se

sientan amigos tuyos y que demuestren esa amistad, colaborando los unos con los otros, amándose mutuamente, porque sabemos que el amor no es una mera emoción y que hay que expresarla con cariño, sino además que es una forma de hacerlo juntos. Señor, ayúdalos a que lleven a cabo la misión que Tú les tienes en este Senado de Puerto Rico, para que legislen para este pueblo, conforme a tu voluntad.

Bendice, Señor, y haz que sean amigos también de aquéllos que colaboran con ellos, que la amistad, esa amistad divina también viva en la experiencia de familia, con sus hijos, con sus esposas y con todos los vecinos. Señor, bendice a estos Senadores tuyos y haz que sean amigos tuyos. Por Cristo, nuestro Señor. Amén.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Eterno y bondadoso Dios, tal como somos, nos presentamos delante de Ti. Tú nos conoces. Tú nos formaste con tus manos. Aun desde lejos conoces nuestros pensamientos. Por eso entendemos que no hay otra forma de estar delante de Ti, sino tal como somos. Hoy venimos a reconocer delante de Ti nuestra imperfección. También las muchas veces en que hemos tratado de hacer lo correcto y hemos terminado desobedeciéndote. Venimos delante de Ti, no sólo para reconocer nuestra condición, sino para pedirte que nos tengas compasión, extiendas sobre nosotros tu misericordia y nos des fuerzas, valor y determinación para levantarnos y hacer lo que es correcto. Queremos honrarte con todo lo que somos, qué pensamos, decimos y hacemos. Ayúdanos a poder concretarlo, no sólo a las personas que estamos aquí, sino también a las personas que nos ven, que comparten la vida con nosotros, a nuestro país y a tu pueblo en el mundo entero. Por Jesucristo, el Señor, te lo imploramos. Que así sea.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las Actas de las Sesiones del martes, 8 de noviembre; y miércoles, 21 de diciembre de 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado, martes, 17 de enero de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Comenzamos con el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, y compañeros Senadores, buenas tardes.

Me levanté en la tarde de hoy para hacer dos cosas. Uno, para volver a solicitar que en un plazo antes del 23 de febrero de 2012, se atienda un Proyecto de mi autoría, que esencialmente codifica las balas. Este Proyecto fue aprobado por Comisión completa el 23 de febrero de 2010, y hace dos años que está esperando que alguien lo traiga aquí, que el Portavoz o el Presidente el Senado lo traiga. Ahora, eso ya lo hemos habíamos hablado, y estoy esperando hasta el 23 de febrero, dos años después para ver si lo traen para que se vote a favor o en contra, pero que se vote, que no pongan un obstáculo al trabajo legislativo que hay que hacer.

Pero esta tarde, señora Presidenta, tengo que levantarme, porque me estuve riendo en los últimos tres días muchísimo, cuando me senté y analicé las palabras que dijo el compañero “Larry” Seilhamer, no sé si fue; y lo tengo que asumir, que fue inducido a error por parte de algunos de los asesores del Presidente, cuando me cuestionó a mí que por qué yo había votado en contra de tres proyectos de ley, que según él fortalecía las leyes de armas de Puerto Rico. Y yo quisiera simplemente para ilustrar a este Cuerpo, enseñarles qué fue lo que yo hice, a ver quién es el que está en contra de la criminalidad en este país.

El primer proyecto de ley que me cuestiona el senador Seilhamer a mí, y el Presidente del Senado, es el Proyecto del Senado 682. Y dicen que Eduardo Bhatia, le votó en contra. Es cierto, le voté en contra. Este Proyecto claramente dice el Departamento de Justicia de Puerto Rico, en su ponencia, que va en contra de las leyes federales. ¿Y sabe qué, senador Seilhamer? El proyecto que usted dice que yo le voté en contra, la ponencia del Departamento de Justicia dice que hay un proyecto mejor que éste radicado sobre el mismo tema, que da en el blanco, que se llama el Proyecto del Senado 802 y cuando yo fui a buscar el autor del 802, era yo. No tan sólo le voté en contra al proyecto, sino que tenía un sustitutivo que era excelente para corregir los errores que éste presentaba, ¿y qué pasa?, no era capricho mío. El Departamento de Justicia de Puerto Rico, su Departamento de Justicia, me dio la razón a mí y dijo, el Proyecto del senador Bhatia, no lo dijo en esas palabras, dijo el número 802, es un proyecto superior que indica cómo que es que hay que hacer este asunto de proteger las escuelas de armas y balas. El proyecto, dicho sea de paso, está ahí esperando el sueño de los justos también.

Entonces, me critica el senador Seilhamer, que yo le voté en contra a un Proyecto de la Cámara de Representantes, de Jennifer González. ¿Ustedes sabían lo que hacía ese Proyecto? Les reducía las penas a las personas que estén cargando armas ilegales en sus carros, de tres (3) años de pena a seis (6) meses. ¡Pues, claro que le voté en contra, yo quisiera que las metieran tres años, no seis meses! ¿Quién es el que es laxo con la criminalidad? Dice que yo le voté en contra a un proyecto de ley y me acusa a mí de ser anticrimen. No, Senador, el que le votó a favor a ese proyecto lo que está diciendo es que le bajen las penas, que le reduzcan las penas a aquellas personas que están transportando armas. Y yo dije, yo no le voy a votar a favor a eso ni nadie de mi delegación le votó a favor a eso.

El tercer proyecto que el compañero me reclama a mí, si me permite, señora Presidenta, un poquito de laxitud, el tercer proyecto que me reclama a mí, es un proyecto que tenía que ver con la extensión de una semana de la campaña de balas y armas. Y yo le voté en contra a la extensión de una semana. ¿Por qué? Porque si uno mira el..., el Senador, obviamente no lo hizo, si uno mira el Diario de Sesiones, yo hice una enmienda para que acompañado a extender la publicidad de que no haya más balas al aire, que se le pusiera dientes al asunto, que prohibiéramos la venta de balas en el mes de diciembre. Vamos a ver quién le pone el cascabel al gato o como dicen en mi barrio, vamos a ver si el gas pela de verdad. Seguir haciendo campañas para que no haya venta de balas al aire y no haya balas al aire, lo que va a llevar es a que haya más jóvenes, como Karla Michelle, asesinadas. Hasta que este Senado no se ponga los pantalones largos y cojamos y decidamos eliminar ya la venta de balas y armas en Puerto Rico, no vamos hacer nada.

Que yo le voté en contra a eso tres proyectos, termino, señora Presidenta, diciendo, sí, le voté en contra a los tres. Pero tengo hoy la conciencia tranquila de poder pararme en dondequiera y que los demagogos que me vengan a decir a mí, que yo lo hice, porque estaba en contra de regular la venta de balas y armas, les digo, no van a pasar por al frente, porque yo me leí los proyectos y no hay razón ninguna, ninguna, para votarle a favor a estos tres proyectos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, yo creo que las excusas son buenas para el que las da, para más nadie. Y entonces habla de las bondades, de las virtudes del Proyecto 802, del proyecto de su autoría, que está desde febrero pendiente. Pero como él sabe tanto, yo le pregunto, ¿cuál proyecto viene primero el 802 o al que él le votó en contra, el 682? ¿Cuál viene primero numéricamente? Obviamente, el 682. El radica un proyecto posterior, que es el 802, y lo que responsablemente debió haber hecho ese día es someter aquí, ante el Cuerpo, todas las enmiendas, todas las bondades, todas las virtudes, toda la materia gris que argumente y alega que tiene el compañero Portavoz Alterno. Así que yo lo que hubiera pensado si realmente la finalidad es para el bienestar de Puerto Rico, que desde ese día él se hubiera levantado, hubiera reconocido que el otro proyecto había sido radicado y que los asuntos que él entendía que eran buenos, que podían entonces incorporarse con una enmienda en Sala y tener una mejor pieza legislativa desde su perspectiva.

Y aquí nosotros escuchamos a la Minoría, por lo menos yo lo hago, y él utiliza una frase fuerte que yo la voy a dejar pasar por alto hoy, pero tan reciente como en la última sesión el compañero hizo unos planteamientos con relación a un proyecto que pretendía ponerle el nombre a una estructura del Municipio de Humacao. Y nosotros entendíamos que esos argumentos eran válidos y entendimos que sus planteamientos podían establecer quizás un precedente malo, en donde ocurría quizás una invasión de la Rama Legislativa en la Ley de Municipios Autónomos y responsablemente este Senado no atendió esa medida. Así que de esa misma forma que nosotros actuamos, tan reciente como el martes pasado, hubiéramos actuado si él hubiera tenido la buena fe de mejorar el proyecto que había sido sometido, radicado e informado mucho antes que el del compañero senador Bhatia Gautier.

Así que quería dejar eso aclarado, para que en una ocasión futura él pueda examinar otros proyectos que están en el trámite legislativo y abonar como es el proceso parlamentario y los que están en esta Legislatura, trabajando incondicionalmente para el bienestar de Puerto Rico. Y con relación al periodo de educación, de extenderlo de diciembre al 7 de enero, para crear conciencia,

crear un programa educativo para que no se tire balas al aire, yo creo que él podrá explicar eso al derecho o al revés, pero no tiene ningún tipo de justificación alguna.

Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1318, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Miguel Enrique Ortiz Plumey, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros; de la señora Irma Iris Rivera Flores, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros y el señor Juan Luis Mojica Rohena, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Carlos J. Vivoni Nazario, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 484, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 277.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 529, sin enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1807.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 888, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 862, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1134.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1570.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2251, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un octavo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 98.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2539, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 780.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Negativo de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2434

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la “Ley para la Inspección y Certificación de Sistemas de Gases Médicos en Facilidades Hospitalarias” a fin de requerir a toda facilidad hospitalaria una certificación anual en sus sistemas de gases médicos; autorizar al Secretario del Departamento de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para hacer cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 2435

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el Artículo 2.01 y el inciso (e) del Artículo 2.12 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligatoriedad de inscribir, dentro del término improrrogable de cinco (5) días laborables, toda transacción constitutiva del historial de un arma de fuego, extensivo desde la adquisición inicial de este instrumento, hasta la transferencia consumada, sobre la posesión de la misma, producto de la venta, cesión, pérdida, hurto, traspaso o permuta experimentada; conciliar el universo de

transacciones realizadas al margen de esta base de datos, con la información incluida al amparo de la misma, para garantizar una mayor rigurosidad, en el proceso de monitoreo de la ubicación y la custodia de una determinada arma de fuego; utilizar la información incluida en este registro, como una presunción sobre la titularidad de la misma, ante cualquier pleito de naturaleza civil o criminal, acorde con el estándar probatorio aplicable; disponer la imposición de sanciones pecuniarias, ante el incumplimiento de este mandato; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2436

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el Artículo 5.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de establecer las sanciones aplicables contra todo comercio, responsable de autorizar la compraventa de municiones, sin que exista concordancia entre las herramientas adquiridas y el calibre del arma registrada por el adquirente; imponer una multa ascendente al diez por ciento (10%) del ingreso bruto de la empresa incurso en esta práctica; disponer los métodos probatorios para realizar los cálculos correspondientes; incluir las variables constitutivas de una pena agravada; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2437

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar el Artículo 2.11 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las conductas punibles que constituirán un impedimento para que una persona natural o jurídica, pueda reclamar el privilegio de obtener una licencia de armas o armero, según corresponda; imponer mayores limitaciones en el proceso de evaluación del historial delictivo de un solicitante, con anterioridad a expedir la autorización correspondiente; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2438

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar los Artículos 2.07 y los incisos (b) y (e) del Artículo 2.10 de la Ley Núm. 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de insertar a nuestra jurisdicción en la Red Nacional Integrada de Información Balística, mediante la inclusión de la firma electrónica del universo de armas y municiones recuperadas en una escena delictiva, como estrategia para viabilizar el esclarecimiento de delitos; extender la referida disposición, al inventario de armas existentes, en los centros de ventas autorizados, para condicionar la compraventa de una herramienta de esta naturaleza, a la existencia de una certificación, que valide que la imagen del referido instrumento ha sido incluida en esta base de datos; disponer una clausula transitoria para condicionar la reparación, modificación, limpieza, grabación o el pulido de un arma, a que se realice el registro

de la imagen de las herramientas, para la cual se ha solicitado un determinado servicio; delegar al Instituto de Ciencias Forenses (ICF) la responsabilidad de implementar las disposiciones de este mandato, para contrarrestar la alta incidencia de crímenes violentos suscitados en nuestra jurisdicción; maximizar la vitalidad del registro electrónico dispuesto en este estatuto; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2439

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo Artículo 38 y reenumerar los actuales Artículos 38, 39, 40 y 41, como los Artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de establecer una estructura presupuestaria, proporcional a la necesidad de servicios existente, para viabilizar la solvencia económica de esta dependencia, ante el deber ministerial dispuesto en este estatuto, para promover el esclarecimiento de delitos y contrarrestar la impunidad prevaleciente entre la comunidad de ofensores; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2440

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (3) y reenumerar los actuales sub-incisos (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13) y (14), como los sub-incisos (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14) y (15) del inciso (a) del Artículo 2.02 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de garantizar una mayor rigurosidad, en el proceso de evaluación de una solicitud de portación de armas, al ampliar la jurisdicción para considerar el historial delictivo de un solicitante, con anterioridad a expedir la licencia correspondiente; instituir la presentación de una declaración jurada que acredite si un determinado solicitante ha participado de una conducta sancionada por Ley; disponer el término de diez (10) años, para extender la referida consideración; promover la transparencia en el proceso para autorizar la portación de un arma de fuego; excluir la aplicación del Artículo 2 de la Ley 314-2004 del alcance de este estatuto; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2441

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar los Artículos 4.02, 4.03, 5.05A, 5.08, 5.09, 6.01 y 6.02 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de integrar la figura de responsabilidad vicaria, dentro de los remedios disponibles en la esfera civil, en beneficio de toda persona que experimente perjuicio producto de la venta, prestación, ofrecimiento, entrega o disposición de un arma de fuego sancionada por Ley, utilizada para cometer un delito; incluir dentro de las actuaciones cobijadas por este estatuto, la compraventa de un arma de fuego sin que el armero

confirme que el adquirente posee una licencia para ello, el tráfico ilegal de armas automáticas, la fabricación, posesión y distribución de armas blancas, la posesión o venta de accesorios para silenciar y la facilitación de armas a un tercero; y para otros fines.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 947

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para enmendar el Apartado B, inciso 4, de la Resolución Conjunta Núm. 5-2012 con el propósito de reasignar la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares a varias entidades gubernamentales.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 58

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa de la Frontera del Caribe, la cual persigue la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2552

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Lorena Quiñones Moreno, por alcanzar la hazaña histórica de obtener el pase a nivel individual a los Juegos Olímpicos que se llevaran a cabo en la Capital Británica.”

R. del S. 2553

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre las facilidades deportivas de la Cancha que ubica en la Carr. 181 Km. 29.9 en la comunidad Valles de Quebrada (Las casitas de madera) del Barrio Quebrada en el municipio de San Lorenzo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2554

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al honorable Jaime H. Barlucea Maldonado, Alcalde, en ocasión de celebrarse el Tercer Conversatorio y Feria Agrícola auspiciado por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, del 27 al 29 de enero del año en curso, en el pueblo de Adjuntas, Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3675

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para enmendar los artículos 2, 2A y 2D de la Ley 45-1935[*sic*], según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de flexibilizar la carga económica que representa para los camioneros el costear las pólizas del seguro que expide la Corporación del Fondo del Seguro del Estado ;[*sic*] y para otros fines relacionados.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 716

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para excluir de la reserva agrícola Valle del Coloso los terrenos denominados comunidad el “Batey de la Central Coloso de Aguada”; y para ordenar a la Autoridad de Tierras que traspase al Departamento de la Vivienda los terrenos así identificados[*sic*] para que esta ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar a los actuales residentes que son descendientes directos de los agregados del Batey de la Central Coloso, los títulos de propiedad de los terrenos donde ubican las referidas familias, eximiendo a éstos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 1044

Por el señor Jiménez Valle:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir por el precio de un (1) dólar al Gobierno Municipal de Camuy el terreno ubicado en la Carr. 483, Km. 4.4 Barrio Piedra Gorda Sector El Calvario, adyacente a la Iglesia La Piedra, para la construcción de un estacionamiento para uso de la comunidad del sector.”
(GOBIERNO)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3675 y las R. C. de la C. 716 y 1044 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 1064 y 1742, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. de la C. 17 y 3175, con el fin de reconsiderarlos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuarenta y una comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes; plan de Reorganización y Resoluciones Conjuntas:

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 5-2011.-

Aprobado el 27 de diciembre de 2011.-

(Plan de Reorganización Núm. 13 de 2010 (conf.)) “Para reorganizar el Departamento de Justicia, a través de la delegación de sus poderes y responsabilidades en nuevas Secretarías Auxiliares; la eliminación de estructuras paralelas y la descentralización del poder decisonal, delegando el mismo en los Fiscales de Distrito para lograr obtener un procesamiento criminal más efectivo; crear los puestos de Fiscales Auxiliares IV; fortalecer el Negociado de Investigaciones Especiales y a tales efectos enmendar la Ley 205-2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; derogar la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y enmendar la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la “Ley para la Compensación a Víctimas del Delito” para crear la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigo de Delito; y para otros fines.”

LEY NUM. 268-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1185) “Para designar la Carretera Estatal PR 10 que transcurre en la jurisdicción del Municipio de Utuado, con el nombre de Félix Ramón- “Moncho”- Estévez Datis.”

LEY NUM. 269-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1208 (rec.)) “Para enmendar el inciso (d) y adicionar un nuevo inciso (f) al Artículo 11; y enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades al Paciente”, a los fines de aclarar el alcance de la confidencialidad de la información relacionada con el paciente y restablecer el derecho de todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico a que se le provea un recibo de los gastos incurridos por concepto de pago, parcial y/o total, de deducible u otros, al momento de efectuar los mismos; y para otros fines.”

LEY NUM. 270-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2035) “Para designar el día 30 de marzo de cada año como “Día del Veterano de Vietnam”, en Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 271-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1299) “Para designar con el nombre de “Ángel “Gelo” Morales Morales” la Escuela Marías III, del Barrio Marías de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

LEY NUM. 272-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1902) “Para designar al Balneario de Cerro Gordo, localizado en el Municipio de Vega Alta con el nombre de “Javier Calderón Nieves”; y otros fines relacionados.”

LEY NUM. 273-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2206) “Para enmendar el Artículo 7, inciso (a), y el Artículo 9 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del Gobierno dirigido a buscar alternativas viables cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna.”

LEY NUM. 274-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2277) “Para denominar el Centro Gubernamental de Caguas, edificio perteneciente a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, con el nombre de don “Miguel Hernández Rodríguez” y ordenarle a dicha Autoridad que tome medidas explícitas para instrumentar este mandato; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 275-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3176) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de aclarar la facultad que se otorgó al Contralor de Puerto Rico para adquirir, por cualquier medio legal, aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para ubicar su sede y centralizar sus operaciones, y para financiar la adquisición o el desarrollo de los mismos.”

LEY NUM. 276-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3177) “Para enmendar la Sección 3 (b) y añadir la Sección 3(j) y enmendar la Sección 4 (a) de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de autorizar al Contralor de Puerto Rico a contratar directamente con los planes de seguros de servicios de salud, a nombre de y para beneficio de los empleados y funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, mediante la exclusión de los funcionarios y empleados de la Oficina del Contralor de Puerto Rico de la definición de dicha Ley.”

LEY NUM. 277-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3218) “Para designar la Escuela Intermedia del Barrio Sabana Llana del Municipio de Salinas como “Escuela Antonio Ledeeé Colón”, y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 278-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3524) “Para enmendar la Sección 4.101 de la Ley 249-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Condohoteles de Puerto Rico”, a los fines de aclarar disposiciones relacionadas al establecimiento del régimen de condohotel.”

LEY NUM. 279-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3728) “Para enmendar los incisos (a) y (d) del Artículo 1-105 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disipar posibles dudas de interpretación.”

LEY NUM. 280-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1956 (conf.)) “Para crear un registro de números telefónicos pre-pagados, adscrito a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; facultar a la Junta a establecer la reglamentación pertinente; fijar penalidades; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 281-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3381) “Para enmendar las Reglas 6, 6.1, 23, 64, 185, 218, 240, 241 y la 247 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer la obligatoriedad de la condición de supervisión electrónica en los delitos enumerados al momento de fijar una fianza; aclarar que en la vista preliminar el imputado sólo tiene derecho a carearse con los testigos que presente el Ministerio Público, así como a su conainterrogatorio; establecer que en la vista preliminar en ningún caso será obligatoria la presentación de informes periciales forenses y que, en caso de que se fueran a presentar dichos informes, certificados o declaraciones juradas de los distintos peritos forenses o de agentes del orden público, no se requerirá su testimonio en la vista preliminar, sin perjuicio de que el imputado pueda confrontarlos en el juicio, de determinarse causa probable para acusar; disponer que el tribunal debe celebrar una vista evidenciaria en la que fundamente por escrito su determinación de aceptar o denegar una solicitud de desestimación bajo la Regla 64; para variar el momento en el que se comenzará a computar el término de juicio rápido en determinadas circunstancias; con el propósito de que el tribunal pueda modificar una sentencia final y firme, a solicitud del Ministerio Público, en los casos en los que el convicto coopere en una investigación o procesamiento criminal; que se celebrará una vista privada a tales efectos y que el récord de la vista permanecerá sellado e inaccesible al público para salvaguardar la seguridad del informante y la confidencialidad de la información; requerir que se presente una moción, dentro de un término no menor de tres (3) días antes de la vista señalada, en la que se notifique al tribunal la intención de solicitar la paralización de los procedimientos por razón de incapacidad mental del imputado o acusado; que en la vista la representación legal presente alguna prueba de la incapacidad mental del imputado o acusado además de su propio testimonio; que el magistrado o juez determine mediante preponderancia de la prueba que el imputado o acusado de delito se encuentra mentalmente incapacitado y que exponga detalladamente por escrito los fundamentos que motivan su determinación de suspender los procedimientos y señalar una vista para determinar la capacidad mental de éste; incluir la no procesabilidad permanente de un imputado o acusado de delito en la consideración de la necesidad de la internación en una institución adecuada para su tratamiento o imposición de una medida de seguridad contra éste y la aplicación de esta regla en la etapa de vista preliminar; que el Ministerio Público pueda solicitar el sobreseimiento o archivo de una denuncia o acusación con o sin perjuicio para un nuevo proceso; que el sobreseimiento o archivo de una denuncia o acusación sólo será con perjuicio cuando sea de aplicación el inciso (c) de la Regla, cuando el tribunal así lo determine conforme al inciso (b) la misma o cuando se trate de un delito menos grave; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 282-2011.-

Aprobada el 27 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3656) “Para añadir un nuevo inciso (i), (j), (k) y (l) del Artículo 4, y añadir un nuevo inciso (n) y reenumerar el subsiguiente como inciso (o) del Artículo 10 de la Ley 177-1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio” (OSAJ), para establecer que los imputados de delito a los que se les imponga la condición de permanecer bajo la supervisión de la OSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica o de GPS, deberán costear parte de los gastos administrativos mensuales que incurra la OSAJ; que en todos aquellos casos en que se pruebe la indigencia del imputado, el mismo estará sujeto a horas de servicio a la comunidad en calidad de pago por los servicios de la OSAJ; que en aquellos casos en que se emita un fallo de no culpabilidad por un tribunal competente, la OSAJ vendrá obligada a restituir la cuantía de dinero pagada por el imputado por el periodo durante el cual recibió servicios de la agencia; establecer que la OSAJ, como parte de sus funciones, tendrá la facultad para recaudar las multas impuestas por el tribunal a todos sus supervisados devolviendo así dicho dinero sin costo alguno al tribunal; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 283-2011.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3648) “Para disponer la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales; para determinar su estructura y operación; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 284-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2196) “Para adoptar la Ley para establecer que los requisitos educativos en Puerto Rico sean medidos, acreditados, licenciados y aprobados en Créditos o en horas contacto, cuando la institución educativa así lo solicite, tanto por el Consejo de Educación de Puerto Rico, así como por cualquier entidad u organismo regulador o acreditador de las distintas profesiones y oficios; y para otros fines.”

LEY NUM. 285-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3078) “Para adicionar un inciso (cc) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles de mercadeo del combustible para motores Diesel.”

LEY NUM. 286-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3237 (rec.)) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a los fines de aumentar a un quince (15) por ciento la cantidad que se asigna del ingreso neto de operaciones de los juegos instantáneos para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos; hasta un máximo de veinte millones (20,000,000) de dólares en conjunto con la asignación vigente que proviene de los ingresos netos de la Lotería Adicional; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 287-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3328) “Para añadir un nuevo inciso (32) al Artículo 18 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”, a los fines de autorizar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, adscrita al Departamento de Agricultura, a parear incentivos, subsidio o cualquier otra ayuda económica a todo aquel agricultor bona fide que haya recibido incentivos, subsidio o cualquier otra ayuda económica por parte de un Municipio; y para otros fines.”

LEY NUM. 288-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3618) “Para enmendar las Secciones 1 y 2, del Artículo 1; y el Artículo 6 de la Ley 132-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles" ; el inciso (b) del Artículo 2 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 216-2011, conocida como “Ley de Transición del Programa de Impulso a la Vivienda”, con el propósito de aplazar la fecha de vencimiento de los incentivos vigentes por virtud de las leyes hasta el 30 de junio de 2012; disponer la interpretación y aplicación compatible y complementaria de ambas leyes; incluir las propiedades inmuebles no residenciales existentes en las disposiciones de la Ley 216-2011; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 431) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200) dólares para gastos la propiedad que ocupa el señor Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 480) “Para ordenar al Departamento de Educación, Departamento de Salud, y a la Administración de Rehabilitación Vocacional revisar sus reglamentos, manuales, normas, procedimientos y prácticas con el fin de establecer mecanismos expeditos para la adquisición manejo reciclaje, re-uso y disposición de equipos de asistencia tecnológica para personas con impedimentos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 185-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 778) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por el precio nominal de un (1) dólar a la Corporación sin fines de lucro Pro-Banda de R.G., el edificio donde se ubica la antigua Escuela Josefina Quiñones en la calle Parque de Río Grande, a fin de que dicha organización sin fines de lucro pueda continuar brindando servicios de clases de música a nuestros jóvenes del Municipio de Río Grande, como también a los municipios aledaños, como un servicio a la comunidad para lograr desarrollar excelentes músicos puertorriqueños; además poder seguir desarrollando la Banda de Río Grande.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 186-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 877) “Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 886) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 227-2009, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de siete millones quinientos mil dólares (\$7,500,000), mediante una línea de crédito rotativa del Banco Gubernamental de Fomento, con el propósito de proveer los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1323) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 1, Inciso r de la R. C. 51-2010, para la construcción del Centro Comunal del poblado de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1324) “Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes del apartado B, inciso 2 de la Sección 1 de la R. C. 207-2009, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1336) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes del Apartado 17, inciso k, de la R. C. 94-2008, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1337) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina; a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura); y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Área de Fajardo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 7, inciso (e) de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192-2011.-

Aprobada el 20 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1350) “Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del 2011-B, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 163) “Para ordenar a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos, en conjunto con el Municipio de Naguabo, a efectuar un censo y levantar un plano en el Sector Higüerillo del Barrio Peña Pobre de Naguabo, adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender la situación de cientos de familias quienes tienen fincas en común pro indiviso, las cuales

fueron identificadas con por cientos específicos de terreno sin estar legalmente segregadas conforme al procedimiento ordinario establecido en los reglamentos de segregación y lotificaciones; y excluir el sector Higüerillo de los efectos de la reglamentación y zonificación existente.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 638) “Para facultar al Municipio Autónomo de Ponce a evaluar las familias que estén ocupando un terreno en el sector Praderas San José, localizado en la Carretera PR- 139, km. 1.9, conocida como la Carretera Maragüez de dicha municipalidad, y que no fueron incluidas en el listado original del Informe Conjunto de la Resolución Conjunta del Senado 538, radicada el 9 de septiembre de 2001, emitido por las Comisiones de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes, con fecha de 23 de junio de 2004; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 905) “Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado II, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 329-2006, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196-2011.-

Aprobada el 24 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 996) “Para denominar el "Desvío de Naranjito" que discurre desde la culminación del puente atirantado hasta la intersección de las carreteras 164 y 152, del Municipio de Naranjito, con el nombre de “Desvío Mariano Cotto”; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 820 (rec.)) “Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Naguabo, a la Administración del Municipio de Naguabo, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo nagueño.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 198-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1003) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la escritura número cincuenta y seis (56) del 11 de mayo de 1972, otorgada ante el notario América Cano de Rivera, del Predio de Terreno marcado con el

número quince (15) en el Plano de Subdivisión de la finca “Barrancas”, sita en el Barrio Barrancas del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico, la cual consta a favor de Don José Meléndez Figueroa y su esposa Doña Felicita Meléndez.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 199-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1120) “Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a ceder por el valor nominal de un (\$1.00) dólar, la parcela de terreno ubicada en el Barrio Hato Nuevo, con una cabida de 3.0093 cuerdas al Municipio de Gurabo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 200-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1243) “Para enmendar el Inciso qq del Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, según enmendada, para que lea según se detalla.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 201-2011.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1251) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de cuatrocientos dos mil doscientos veinticuatro dólares con cuarenta y dos centavos (\$402,224.42), provenientes del Inciso ss del Apartado 3 de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (c), hay una comunicación de parte del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo solicita el consentimiento del Senado para pedirle al Gobernador de Puerto Rico la devolución de los Proyectos de la Cámara 17 y 3175, con el fin de reconsiderarlos, para que se le conceda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo **agencia... Universidad de Puerto Rico**]

De la señora María S. Conte-Miller MD, JD, Directora Ejecutiva, Instituto de Ciencias Forenses, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Tirado Rivera, relacionada a las estadísticas de los homicidios reportados anualmente por el Instituto para los años naturales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. [www.senadopr.us, bajo agencia... Instituto de Ciencias Forenses]

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 2050, radicado por esta servidora.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una moción radicada por la senadora Arce Ferrer, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado de Puerto Rico por más de tres (3) días consecutivos, desde el miércoles, 25 de enero hasta el lunes, 30 de enero de 2012.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Concurrente del Senado 58.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los Asuntos Pendientes permanecen en Asuntos Pendientes.

*(El Asunto Pendiente es el siguiente: Proyecto del Senado 2040).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA.VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel E. Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Irma I. Rivera Flores, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan L. Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Carlos J. Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, en renominación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 280, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Penal, sin enmiendas, según el entirillado que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer los requisitos en que se pueda entregar custodia a la Administración de Instituciones Juveniles en medidas dispositivas o sentencias cuya duración sea menor de seis (6) meses.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, tiene un claro propósito rehabilitador en la búsqueda del bienestar de nuestros niños que incurren en faltas. La legislación vigente impide la entrega de custodia de menores que incurren en faltas Tipo 1 por ser estos de naturaleza menos grave. Sin embargo, la experiencia de los jueces que atienden estos casos es que en un número considerable de ellos, aún cuando la falta es de naturaleza menos grave, el menor está desprovisto de recursos familiares o institucionales que satisfagan las necesidades mínimas del niño. La naturaleza o clasificación de la falta no siempre representa adecuadamente la magnitud del problema sociológico del menor infractor.

La presente legislación enumera unos requisitos específicos que tienen que ser considerados por el juez para entregar la custodia de un menor que comete una falta Tipo 1. continúa en plena vigencia el mandato legal que establece que el juez deberá, siempre que sea posible, dejar al menor bajo la custodia de sus padres o de una persona responsable. Reiteramos que es necesario garantizarle al menor el debido proceso de ley y un trato justo reconocido por nuestro ordenamiento legal y la jurisprudencia.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el juzgador debe tener la flexibilidad necesaria para garantizar el bienestar y poder proteger a cualquier niño que cometa una falta Tipo 1 de las dispuestas en la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, y que requiera, por excepción, la prestación de servicios institucionales cuando no exista otra alternativa o recurso natural o jurídico en la libre comunidad, de acuerdo a los criterios especificados en esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 24 – Imposición de Medidas Dispositivas al Menor Incurso en Falta.

Cuando el Tribunal hubiere hecho una determinación de que el menor ha incurrido en falta podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas dispositivas:

(a)...

(b)...

(c) Custodia.– Ordenar que el menor quede bajo la responsabilidad de cualquiera de las siguientes personas:

(1) El Administrador de Instituciones Juveniles, en los casos que se le imponga al menor un término mayor de seis (6) meses en su medida dispositiva. La Administración de Instituciones Juveniles, a través de la División de Evaluación y Clasificación, determinará la ubicación del menor y los servicios que le serán ofrecidos.

(2) Una organización o institución pública o privada adecuada.

(3) El Secretario de Salud en los casos en que el menor presente problemas de salud mental.

(4) *En los casos en que la medida dispositiva sea menor de seis (6) meses, el Tribunal podrá imponer la medida provista en el apartado (1) cuando:*

a. *Sea estrictamente necesario para la seguridad del menor o porque éste represente un grave riesgo para la comunidad o para su propia seguridad.*

b. *El menor esté física o mentalmente incapacitado o en situación de desamparo total.*

- c. *Cuando no existan personas naturales o jurídicas dispuestas a custodiar al menor. El Tribunal podrá tomar esta medida sólo por excepción y luego de ponderar entre otros, los siguientes factores:*
1. *La naturaleza de la falta imputada.*
 2. *Los nexos del menor querellado en la comunidad, incluyendo el tiempo de residencia, su historial de estudios y empleo y sus relaciones familiares.*
 3. *El carácter y la condición mental del menor.*
 4. *El compromiso familiar con el cumplimiento de la medida dispositiva y el bienestar del menor.”*

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 280, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 280 propone adicionar un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer los requisitos en que se pueda entregar custodia a la Administración de Instituciones Juveniles en medidas dispositivas o sentencias cuya duración sea menor de seis (6) meses.

La Exposición de Motivos de esta medida señala que la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, tiene un claro propósito rehabilitador en la búsqueda del bienestar de los menores que incurrir en faltas. Continua exponiendo esta medida que la legislación vigente impide la entrega de custodia de menores que incurrir en faltas Tipo 1 por ser estos de naturaleza menos grave.

Según indica esta pieza legislativa, la experiencia de los jueces que atienden estos casos es que en un número considerable de ellos, aún cuando la falta es de naturaleza menos grave, el menor está desprovisto de recursos familiares o institucionales que satisfagan las necesidades mínimas del niño. Añade a su vez que la naturaleza o clasificación de la falta, ciertamente no siempre representa adecuadamente la magnitud del problema sociológico del menor infractor.

La medida señala que legislación vigente enumera unos requisitos específicos que tienen que ser considerados por el juez para entregar la custodia de un menor que comete una Falta Tipo 1. En la parte expositiva de la medida se reitera que es necesario garantizarle al menor el debido proceso de ley y un trato justo reconocido por nuestro ordenamiento legal y la jurisprudencia.

Cónsono con lo anterior, esta iniciativa legislativa propone que el juzgador debe tener la flexibilidad necesaria para garantizar el bienestar y poder proteger a cualquier niño que cometa una falta Tipo 1, a tenor con la ley Núm. 88, *supra*, y que se requiera, por excepción, la prestación de servicios institucionales cuando no exista otra alternativa o recurso natural o jurídico en la libre comunidad, de acuerdo a los criterios especificados en esta Ley.

II. ANÁLISIS

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Penal celebraron Vista Pública el miércoles, 20 de mayo de 2009, a la cual compareció el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico.

La Ley Núm. 88, *supra*, establece el marco legal aplicable para atender la delincuencia juvenil en Puerto Rico. Dicha Ley fue elaborada siguiendo un enfoque humanista que intenta promover, principalmente, la rehabilitación del menor. A su vez, esta legislación dispone para la protección, cuidado, desarrollo y rehabilitación de menores que exhiben conducta delictiva. Dicha Ley aspira a proteger el interés público y el bienestar de la comunidad, mientras garantiza a todo menor un trato justo, sus derechos constitucionales y el debido proceso de Ley.

La Ley Núm. 88 ha sufrido varias enmiendas, a fin de atemperar la misma al problema rampante de delincuencia juvenil y para alcanzar la consecución de sus propósitos: exigir al menor un “quantum” de responsabilidad para dirigir sus actos y responder por éstos, así como brindarle una oportunidad rehabilitativa y proteger a la sociedad puertorriqueña. Ciertamente, el cumplimiento de las medidas dispositivas tiene que ser efectivo para que el menor incurso en la comisión de una falta responda por su “quantum” de responsabilidad.

El **Departamento de Justicia**, en adelante el Departamento, comenzó su ponencia destacando que el Artículo 24 de la Ley Núm. 88 dispone sobre la imposición de medidas dispositivas al menor incurso en falta. Dicha disposición establece que, cuando el tribunal hubiere hecho una determinación de que el menor ha incurrido en falta, podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas dispositivas: nominal, condicional y custodia, dependiendo de la clase de falta que comete el menor. Además, el inciso C del Artículo 24 establece que la medida dispositiva de custodia consiste en que se ordene que el menor quede bajo la responsabilidad de cualquiera de las siguientes personas:

- 1) El Administrador de Instituciones Juveniles, en los casos que se le imponga al menor un término mayor de seis (6) meses en su medida dispositiva. La Administración de Instituciones Juveniles, a través de la División de Evaluación y Clasificación, determinará la ubicación del menor y los servicios que le serán ofrecidos.
- 2) Una organización o institución pública o privada adecuada.
- 3) El Secretario de Salud, en los casos en que el menor presente problemas de salud mental.

Por otro lado, el Artículo 27 de la Ley Núm.88, *supra*, establece las medidas dispositivas y su duración. Entre la clasificación de las faltas se encuentra la Falta Clase I, la cual se impone cuando el tribunal encuentra al menor incurso en conducta que, incurrida por adulto, constituiría delito menos grave. Al adjudicar la Comisión de una Falta Clase I, el Tribunal podrá imponer cualesquiera de las siguientes medidas dispositivas:

- 1) Nominal
- 2) Condicional por un término máximo de seis (6) meses.
- 3) Custodia por un término máximo de seis (6) meses.

El Artículo 27 de la referida Ley Núm. 88 también establece lo que constituiría Falta Clase II y Falta Clase III, con sus debidas medidas dispositivas.

Actualmente el inciso 3 del Artículo 27 de la Ley Núm. 88, *supra*, dispone que el Tribunal podrá imponer la medida dispositiva de custodia a un menor por un término máximo de seis (6) meses en los casos en que sea incurso en Falta Clase I. No obstante, el Artículo 24 del referido estatuto solo permite la custodia cuando se le impongan más de seis (6) meses como medida dispositiva.

Como se observa, la presente medida pretende corregir la incongruencia entre el Artículo 24 y el Artículo 27, antes citados. Además, establece los requisitos específicos para los casos en que el Tribunal podrá ordenar que el menor quede bajo la responsabilidad del Administrador de Instituciones Juveniles cuando la medida dispositiva sea menor de seis (6) meses. Entre estos, cuando:

- a. Sea estrictamente necesario para la seguridad del menor o porque éste represente un grave riesgo para la comunidad o para su propia seguridad.
- b. El menor esté física o mentalmente incapacitado o en situación de desamparo total.
- c. Cuando no existan personas naturales o jurídicas dispuestas a custodiar al menor. El Tribunal podrá tomar esta medida solo por excepción y luego de ponderar entre otros, los siguientes factores:
 1. La naturaleza de la falta imputada.
 2. Los nexos del menor querellado en la comunidad, incluyendo el tiempo de residencia, su historial de estudios y empleo y sus relaciones familiares.
 3. El carácter y la condición mental del menor.
 4. El compromiso familiar con el cumplimiento de la medida dispositiva y el bienestar del menor.

Conforme a lo antes expuesto, el Departamento de Justicia endosó totalmente la aprobación del P. del S. 280; y no presentó objeción legal de carácter alguno en torno a la misma.

Un Ex Procurador de Menores, el Lcdo. Jorge L. Toledo expresó con relación a esta pieza legislativa, que la misma llena el vacío que hay actualmente con respecto a la medida de Entrega de Custodia a los menores por las faltas Tipo I. A su vez añadió que la realidad es que de ese por ciento elevado de menores que comete faltas Tipo I, ni un diez por ciento (10%) son institucionalizados pues la gran mayoría cumple su medida dispositiva. El licenciado Toledo resaltó que le consta a base de su experiencia, bajo el ordenamiento actual, un menor que se encuentre en probatoria por alguna falta Tipo I no tendría ninguna consecuencia si violenta las condiciones de la misma. En opinión del licenciado Toledo, la situación antes expuesta crea un gran problema para los jueces, fiscales y trabajadores sociales pues el menor sabe perfectamente que no habrá consecuencias de sus acciones, lo que trastoca totalmente el sistema.

Finalmente, el Ex-Procurador de Menores destacó que este Proyecto de Ley contempla la institucionalización del menor como último recurso. Impone unas condiciones para llegar a esta medida.

De otra parte, la Administración de Instituciones Juveniles destacó que es importante considerar las implicaciones que dicha pieza legislativa tendría sobre la agencia, quien al final de todo este proceso es el encargado de hacer cumplir las directrices judiciales. Además, indicaron que

no se debe pasar por alto que esta discusión se presenta en un momento en el que la Agencia, enfrenta una considerable reducción en su presupuesto anual.

No podemos perder de vista y perspectiva que el bienestar de los menores va por encima de consideración económica alguna. De todas maneras en esencia, lo que busca esta medida es corregirla incongruencia entre el artículo 24 y 27 de la Ley Núm. 88, *supra*.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” de 2006, las Comisiones suscribientes solicitaron a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto que conllevaría la aprobación de esta medida. Las Comisiones evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación del presente proyecto de ley no conllevaría un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Penal, del Senado de Puerto Rico; previo estudio y evaluación, recomendaron la aprobación del P. del S. 280, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor J. Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura

(Fdo.)

José E. González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico Penal

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2320, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso y enmendar el último párrafo de la Sección 5.3 del Artículo 5, eliminar los incisos (e) y (f) del Artículo 15 y redenominar los incisos (g) y el (h) como incisos (e) y (f) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “ *Ley para la*

Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los efectos de excluir de la aplicación de la misma al Departamento de Educación de Puerto Rico y eliminar la mención que se hace en la Ley sobre la extinta “Oficina para el Control de Drogas de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 5, Sección 5.3 (4) de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como *“Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”*, incluyó como Administrador Individual al personal docente del Departamento de Educación. Bajo la Ley Núm. 5, *supra*, el personal clasificado del Departamento estaba comprendido dentro de la Administración Central. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, en adelante Ley Núm. 68, se adoptó lo que se conoció como la *“Ley Orgánica del Departamento de Educación”*. Dicho estatuto tuvo como propósito, entre otros, renombrar al antiguo Departamento de Instrucción Pública como Departamento de Educación, establecer la política pública que regiría el Sistema de Educación, crear el Consejo General de Educación y derogar varias leyes relacionadas. Desde esa fecha, se reconocía tal y como surgía de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 68, la autonomía que debía imperar en nuestro sistema de enseñanza público elemental y secundario como elemento necesario para lograr la excelencia educativa que proponía dicha Ley. Fue con la aprobación de la Ley Núm. 68, que se dispuso en el Artículo 1.07 que, *“El Departamento administrará su propio sistema de personal, basado en el principio de mérito, tanto para el personal docente como el clasificado. Nombrará al personal clasificado sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, y nombrará el personal docente conforme a las leyes y reglamentos aplicables para el reclutamiento de este personal”*. (Énfasis suplido).

Por otro lado, la Ley Núm. 68 en el Artículo 6.01, sobre “Facultades y Deberes del Secretario”, Sección 11, disponía que el Secretario tendría facultad para; *“Administrar un sistema de personal para el Departamento fundamentado en el principio de mérito y nombrar el personal clasificado, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”; y nombrar todo el personal docente de acuerdo con esta ley y con las demás leyes aplicables al reclutamiento y nombramiento de este personal. En el ejercicio de esta facultad, el Secretario establecerá un registro especial para maestros de nivel preescolar a tercer grado, así como los registros de maestros para los otros niveles y programas especiales”*. (Énfasis suplido).

De otra parte, el 30 de junio de 1999, se aprobó la Ley Núm. 158, *“Ley de la Carrera Magisterial”*. La misma dispone sobre el sistema de rangos magisteriales, establece procedimientos para ascensos y revisión de salarios y dispone sobre el Plan Individual de Mejoramiento Profesional y los Programas de Educación Continua.

Con posterioridad, el 15 de julio de 1999, se aprobó la Ley Núm. 149, en adelante Ley Núm. 149, actual *“Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”*, la cual entre otras cosas derogó la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, según enmendada, *“Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad”*, la Ley Núm. 68, y el Artículo 23, de la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942. El Artículo 2 de la Ley Núm. 149, regula entre otras cosas, aspectos de la administración del capital humano del nuevo sistema de educación.

El Artículo 4.07 establece la metodología para el nombramiento de maestros para puestos administrativos y se dispuso que los mismos se hagan con sujeción a la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955 y la Ley Núm. 312 de 15 de mayo de 1938. Por otro lado, el Artículo 4.17 de dicha Ley menciona la aplicación de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida

como "*Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico*", a su personal docente.

El Artículo 5.14 de la Ley Núm. 149, reitera que, el Departamento y las Escuelas administrarán su propio sistema de personal sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 5, *supra*, y que el Departamento adoptará un Reglamento sobre las Áreas Esenciales al Principio de Mérito. Este Artículo culmina indicando que el personal docente será nombrado a tono con el Artículo 2.04(b) de la propia Ley Núm. 149. De igual forma, en el Artículo 6.04 (j) en el que se mencionan las funciones y facultades del Secretario de Educación en el ámbito administrativo y en cuanto al nombramiento de personal se indica que, lo hará sin sujeción a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico*". Finalmente, el Artículo 10.05 excluye expresamente a las Escuelas de la Comunidad de la aplicación de la Ley Núm. 5, *supra*.

Revisando la compleja legislación escolar en cuanto a su recurso humano se refiere, notamos que al aprobarse la vigente Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*", en adelante Ley Núm. 184, se incluye nuevamente al Departamento de Educación como Administrador Individual, sin distinción alguna si se refiere al personal docente, al personal clasificado, o ambos. El Artículo 5, Sección 5.2 (4) de la Ley Núm. 184, cuando incluye al Departamento de Educación como Administrador Individual menciona entre paréntesis que "*(a este efecto, se enmienda el Artículo 1.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990)*", que como hemos mencionado anteriormente había sido previamente derogada por la Ley Núm. 149 de 1999 que es la actual Ley Orgánica del Departamento de Educación. Asimismo, ocurre en el Artículo 15, sobre "Derogación y Enmienda" de la Ley Núm.184, en el que se menciona en el inciso (e) que "*se enmienda el Artículo 1.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para constituir al Departamento de Educación en un Administrador Individual*".

El Departamento de Educación de Puerto Rico se constituye en una instrumentalidad que es dirigida por un Secretario del Gabinete Constitucional del Gobernador de Puerto Rico. Es la única dependencia gubernamental cuya nómina excede los 60,000 empleados. Desde su creación ha funcionado como un sistema de administración de recursos humanos complejo, ya que cuenta con personal administrativo que se rige por un sistema de clasificación de puestos y, a su vez, con personal docente que se rige por un sistema híbrido de rangos, debidamente regulado por la Ley Núm. 158, *supra*. Dentro del personal clasificado, cuenta con empleados de confianza, carrera, transitorios e irregulares. A su vez, el personal docente cuenta con empleados de confianza, carrera o transitorios, y constituye un sistema de rango híbrido con legislación específica que les regula.

Por la forma en que el Departamento de Educación nombra a su personal docente, en el pasado se ha observado que ha sido excluida e incluida de la aplicación de la Ley Núm. 5, *supra*, predecesora de la Ley Núm. 184. Durante ese tiempo, su funcionamiento al margen de la Ley Núm. 5, *supra*, le permitió cierto grado de flexibilidad en sus transacciones de personal, que de otra forma no se hubiera logrado. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 184, su inclusión como Administrador Individual, trae consecuencias nefastas en el nombramiento anual que lleva a cabo el Departamento. Además, impacta el concepto de autonomía y flexibilidad que se requiere en los sistemas de educación, particularmente por su tamaño y complejidad.

Por dicha razón, es imperativo que se excluya nuevamente al Departamento de Educación de la aplicación de la Ley Núm. 184, *supra*, y a su vez, se le requiera que establezca su propio sistema de personal basado en el Principio de Mérito y en nuestros preceptos constitucionales de no discriminación.

Finalmente y con el propósito de actualizar la Ley Núm. 184, *supra*, se hace necesario eliminar el inciso (f) del Artículo 15 de dicha ley, ya que menciona la inclusión de la Oficina para el Control de Drogas como Administrador Individual y esta Oficina fue eliminada mediante la aprobación de la Ley Núm. 53 de 13 de agosto de 2005, la cual, entre otras cosas, derogó la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, conocida como “*Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico*”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso 8 y se enmienda el último párrafo de la Sección 5.3 del Artículo 5 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público

Sección 5.3. - **EXCLUSIONES**

Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a las siguientes agencias de gobierno, e instrumentalidades gubernamentales:

1. Rama Legislativa
2. Rama Judicial
En el caso de aplicar la Ley Núm. 45 a los empleados de la Rama Judicial, quedarán excluidos las categorías de alguaciles auxiliares y secretarías de sala.
3. Corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionan como empresas o negocios privados.
4. Universidad de Puerto Rico
5. Oficina de la (el) Gobernadora(or) Propia
6. Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico
7. Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico
8. *Departamento de Educación. Disponiéndose que, conforme a lo que dispone el Artículo 12 (e) del Plan de Reorganización Núm. 6 de 2010, el cual crea la “Comisión Apelativa del Servicio Público”, dicha Comisión tendrá jurisdicción sobre el personal docente y clasificado del Departamento de Educación.*

En el caso *del Departamento de Educación* y de las corporaciones públicas o público privadas, estos deberán adoptar reglamentos de personal que incorporen el principio de mérito a la administración de sus recursos humanos, conforme lo dispone esta Ley”.

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para eliminar los incisos (e) y (f) y red denominar los incisos (g) y (h) como incisos (e) y (f), respectivamente, para que lea como sigue:

“Artículo 15.- Derogación y Enmienda

Por la presente se derogan las siguientes leyes:

- a. Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada y cualquier otra ley o parte de la misma que esté en conflicto con disposiciones de esta Ley.
- b. Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1978, según enmendada, y cualquier otra ley o parte de la misma que esté en conflicto con las disposiciones de esta Ley.
- c. La Ley Núm. 182 de 23 de julio de 1974, según enmendada, y cualquier otra ley o parte de la misma que esté en conflicto con las disposiciones de esta Ley.

- d. Se enmienda el Artículo 13, Sección 3.3 inciso 5, de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, para eliminar la facultad de representar a las agencias de la rama ejecutiva en la negociación de convenios.
- [e. **Se enmienda el Artículo 1.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para constituir al Departamento de Educación en un Administrador Individual.]**
- [f. **Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, para constituir a la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico en un Administrador Individual.]**
- [g] e. Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, para constituir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en un Administrador Individual.
- [h] f. = Se enmienda la Ley Núm. 78 de 28 de agosto de 1991, para derogar la sección 9 que creó la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación Pública”.

Artículo 3.- El Departamento de Educación tendrá seis (6) meses después de la aprobación de esta Ley para adoptar la reglamentación cónsona con los propósitos de la presente Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir a los seis (6) meses de aprobada la misma o a la fecha en que el Departamento de Educación apruebe la reglamentación cónsona con esta Ley, lo que ocurra primero.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 2320, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es para añadir un nuevo inciso y enmendar el último párrafo de la Sección 5.3 del Artículo 5, eliminar los incisos (e) y (f) del Artículo 15 y red denominar los incisos (g) y el (h) como incisos (e) y (f) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*”, a los efectos de excluir de la aplicación de la misma al Departamento de Educación de Puerto Rico y eliminar la mención que se hace en la Ley sobre la extinta “Oficina para el Control de Drogas de Puerto Rico”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de motivos de esta pieza legislativa se desprende que el Departamento de Educación de Puerto Rico se constituye en una instrumentalidad que es dirigida por un Secretario del Gabinete Constitucional del Gobernador de Puerto Rico. Es la única dependencia gubernamental cuya nómina excede los 60,000 empleados. Desde su creación ha funcionado como un sistema de administración de recursos humanos complejo, ya que cuenta con personal administrativo que se rige por un sistema de clasificación de puestos y, a su vez, con personal docente que se rige por un sistema híbrido de rangos, debidamente regulado por la Ley Núm. 158-1999. Dentro del personal clasificado, cuenta con empleados de confianza, carrera, transitorios e irregulares. A su vez, el

personal docente cuenta con empleados de confianza, carrera o transitorios, y constituye un sistema de rango híbrido con legislación específica que les regula.

Por la forma en que el Departamento de Educación nombra a su personal docente, en el pasado se ha observado que ha sido excluida e incluida de la aplicación de la Ley Núm. 5-1975. Durante ese tiempo, su funcionamiento al margen de la Ley Núm. 5, *supra*, le permitió cierto grado de flexibilidad en sus transacciones de personal, que de otra forma no se hubiera logrado. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 184 *supra*, su inclusión como Administrador Individual, trae consecuencias nefastas en el nombramiento anual que lleva a cabo el Departamento. Además, impacta el concepto de autonomía y flexibilidad que se requiere en los sistemas de educación, particularmente por su tamaño y complejidad.

Por dicha razón, es imperativo que se excluya nuevamente al Departamento de Educación de la aplicación de la Ley Núm. 184, *supra*, y a su vez, se le requiera que establezca su propio sistema de personal basado en el Principio de Mérito y en nuestros preceptos constitucionales de no discriminación.

Finalmente y con el propósito de actualizar la Ley Núm. 184, *supra*, se hace necesario eliminar el inciso (f) del Artículo 15 de dicha ley, ya que menciona la inclusión de la Oficina para el Control de Drogas como Administrador Individual y esta Oficina fue eliminada mediante la aprobación de la Ley Núm. 53 -2005, la cual, entre otras cosas, derogó la Ley Núm. 3-2001, conocida como "*Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico*".

Esta Comisión solicitó memorial explicativo a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH). El mismo fue sometido a esta Comisión.

OCALARH establece que la Exposición de Motivos de la presente medida, brinda una detallada cronología de eventos particularmente centrados en la exclusión e inclusión del Departamento de Educación como Administrador Individual. Destaca que el Artículo 5, Sección 5.3 (4) de la derogada Ley Núm. 5 -1975 según enmendada, conocida como "*Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico*", incluyó como Administrador Individual al personal docente del Departamento de Educación. De otra parte, el personal clasificado del mencionado Departamento estaba comprendido dentro de la Administración Central.

Nos indica que el Proyecto explica que posteriormente, mediante la aprobación de la Ley Núm. 68 – 1990, se adoptó lo que se conoció como la "*Ley Orgánica del Departamento de Educación*". La Ley Núm. 68, *supra* en su Artículo 1.07 estableció que el Departamento administraría su propio sistema de personal, basado en el Principio de Merito, tanto para el personal docente como el clasificado; además de que se nombraría al personal clasificado sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 5 *supra*, y al personal docente conforme a las leyes y reglamentos aplicables para el reclutamiento de este personal.

Según la medida, tal intención se reitera en el Artículo 6.01 de la Ley Núm. 68 *supra*, al facultar al Secretario de Educación a administrar un sistema de personal para el Departamento amparado en el Principio de Mérito y nombrar el personal clasificado, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 5 *supra*; y al personal docente de acuerdo con dicha Ley y con las demás leyes aplicables al reclutamiento y nombramiento de ese personal.

Expone que transcurridos varios años, se aprobó la Ley Núm. 149-1999, actual "*Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico*" y que del Proyecto se desprende que, el Artículo 5.14 de la Ley Núm. 149 ordenó al Departamento y a las Escuelas a administrar su propio sistema de personal sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 5 *supra*, y

que esa instrumentalidad adoptaría un Reglamento sobre las áreas Esenciales al Principio de Merito.

Indica que la medida trae a la atención que al aprobarse la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*", se incluye nuevamente al Departamento de Educación como Administrador Individual, sin establecer distinción alguna si se refiere al personal docente, clasificado, o ambos.

Aseveran que la Exposición de Motivos, a fin de sustentar la postura en torno a la necesaria exclusión del Departamento de Educación de la aplicación de la Ley Núm. 184, entre otras cosas, denota que dicha dependencia gubernamental cuenta con una nomina que excede los 60,000 empleados; que desde su creación ha funcionado como un sistema de administración de recursos humanos complejo, cuyo personal administrativo (clasificado) y docente se rigen respectivamente por un sistema de clasificación de puestos y un sistema híbrido de rangos debidamente regulado por la Ley Núm. 158 de 30 de junio de 1999, conocida como "*Ley de la Carrera Magisterial*"; y que tanto el personal administrativo como el docente esta constituido por empleados de confianza, carrera y transitorios. Aclara que entre el personal administrativo pueden existir nombramientos irregulares, no así en el personal docente.

Que en lo que respecta al nombramiento del personal docente, es significativo el dato alusivo a que el tiempo en que el Departamento de Educación funciono al margen de la Ley Núm. 5, tal circunstancia permitió a la instrumentalidad manejar sus transacciones de personal con cierto grado de flexibilidad.

No obstante, esto contrasta con la situación actual del Departamento tras la aprobación de la Ley Núm. 184 y su inclusión como Administrador Individual. De acuerdo con la medida, lo previamente señalado ha ocasionado que el Departamento de Educación enfrente nefastos problemas en lo que compete al nombramiento anual del mencionado personal.

Dado ello, la Asamblea Legislativa considera que resulta imperativo devolver al Departamento el concepto de autonomía y flexibilidad que requiere el sistema de educación, y que este poseía antes. De ahí la intención loable del honorable cuerpo de excluir a dicho organismo de la Ley Núm. 184 *supra*, y que se le requiera establecer su propio sistema de administración de recursos humanos cimentado en el Principio de Merito y en los preceptos constitucionales de no discrimen.

Mediante este Proyecto se contempla, además, eliminar el inciso (f) del Artículo 15 de la Ley Núm. 184, *supra* toda vez que la "*Oficina para el Control de Drogas*" (Administrador Individual) creada en virtud de la Ley Núm. 3-2001, fue eliminada por motivo de la aprobación de la Ley Núm. 53-2005.

Entienden pertinente comentar sobre que la Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primario y secundario. Por ser la educación eje fundamental para el desarrollo de un pueblo, es menester atender con debida prudencia, seriedad y diligencia todo asunto asociado al particular.

Entienden que el Proyecto traído a su consideración, constituye un mecanismo valioso que, además de estar sustentado en argumentos de valía y solidez, persigue y aporta de manera sustancial al logro de la estabilidad, continuidad y fluidez administrativa y operacional del sistema de educación pública en Puerto Rico. Lo cual es sumamente necesario debido al tamaño y complejidad de este.

Opinan, también, que el objetivo del Proyecto evaluado es viable siempre y cuando exista el compromiso de manejar la flexibilidad y ejercer la autonomía aspectada en materia de recursos humanos de manera juiciosa, responsable e íntegra, de conformidad con los preceptos que rigen el Principio de Merito. Asimismo, entienden que la medida brinda la oportunidad de enmendar y actualizar la Ley Núm. 184 *supra*, a tenor con la aprobación de legislación que contempla asuntos que atañen a esta.

En atención a lo anterior, OICALARH coincide plena y totalmente con lo planteado y propuesto en el Proyecto del Senado 2320, por lo que favorece sin reparo la aprobación del mismo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. del S. 2320, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Luz Z. Arce Ferrer
 Presidenta
 Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
 y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2344, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 41.50 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir al Hospital San Antonio de Mayagüez dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Hospital San Antonio, es una institución hospitalaria terciaria que ofrece servicios de salud especializados. Los servicios que brinda la mencionada institución son de naturaleza pediátrica y ofrece igualmente servicios de obstetricia y ginecología. Por más de doce (12) años el

Hospital San Antonio ha sido la única institución del área oeste en mantener intensivos neonatales y pediátricos conocidos como PICU y NICU. El Hospital San Antonio, al igual que el Centro Médico de Mayagüez también conocido como Hospital Ramón Emeterio Betances, es propiedad del Municipio de Mayagüez. En su operación el Hospital San Antonio atiende madres y niños de toda el área noroeste, centro y oeste de nuestra Isla. Es importante señalar que, más del 80% de los pacientes que acuden al Hospital San Antonio procurando servicios son usuarios de la Reforma de Salud.

Según expresara el Municipio de Mayagüez en su Ordenanza Número 53, Serie 2010-2011, tanto el Centro Médico de Mayagüez como el Hospital San Antonio forman parte integral de su sistema de salud. Por ende ha establecido el Municipio una estructura, para que las mencionadas instituciones funcionen de forma ordenada y armonizada con los intereses de éste y el bienestar de sus ciudadanos.

El 27 de junio de 2011, fue aprobada la Ley Núm. 103, la cual enmienda el Artículo 41.50 del “Código de Seguros de Puerto Rico”. El mencionado estatuto extendió al Centro Médico de Mayagüez, Hospital Ramón Emeterio Betances los límites de responsabilidad civil por impericia a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha enmienda no se incluyó al Hospital San Antonio a pesar de la importante participación que tiene la institución en el sistema de salud no sólo de Mayagüez, sino para el área oeste, noroeste y centro de Puerto Rico. No extender al Hospital San Antonio los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Centro Médico de Mayagüez podría dislocar el sistema de salud que tiene el Municipio de Mayagüez al ser propietario de ambas instituciones, con diferentes sistemas de responsabilidad civil. Por lo antes expuesto, está Asamblea Legislativa entiende necesario extender al Hospital San Antonio de Mayagüez los beneficios de los límites de responsabilidad civil por impericia a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el Artículo 41.50 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 41.50 Responsabilidad Financiera

Todo profesional de servicios de salud e institución de cuidado de salud deberá radicar anualmente prueba de su responsabilidad financiera por la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) por incidente o hasta el agregado de trescientos mil dólares (\$300,000.00) por año. El Comisionado podrá requerir límites hasta un máximo de quinientos mil dólares (\$500,000) por incidente médico y un agregado de un millón de dólares (\$1,000,000.00) por año, en los casos de instituciones de cuidado de salud y de aquellas clasificaciones tarifarias de profesionales de servicios de salud dedicados a la práctica de especialidades de alto riesgo, previa celebración de vistas públicas en las que tales profesionales e instituciones o cualquier otra persona interesada, tengan la oportunidad de comparecer a expresar sus puntos de vista sobre el particular y a presentar cualquier información, documentos o estudios para sustentar su posición. Están exentos de esta obligación aquellos profesionales de servicios de salud que no ejercen privadamente su profesión y trabajan exclusivamente como empleados de instituciones de cuidado de salud privadas, siempre y cuando estuvieren cubiertos por la prueba de responsabilidad financiera de éstas. También están exentos de esta obligación los profesionales de servicios de salud que prestan servicios exclusivamente como empleados, funcionarios, agentes, consultores o contratistas del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades, y municipios, siempre que no ejerzan privadamente su profesión. Están exentas, además, las instituciones de cuidado de salud que pertenezcan y sean operadas o

administradas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios.

Ningún profesional de la salud (empleado o contratista), podrá ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (malpractice) causada en el desempeño de su profesión, mientras dicho profesional actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones, *para con el Hospital San Antonio de Mayagüez*, el Centro Médico de Mayagüez –Hospital Ramón Emeterio Betances—, su Centro de Trauma y sus dependencias, así como aquellos Centros de Trauma y Estabilización que así sean designados, según la Ley Núm. 544 del 30 de septiembre de 2010. Iguales límites aplicarán a los estudiantes y residentes que utilicen las instalaciones del *Hospital San Antonio y el Centro Médico de Mayagüez –Hospital Ramón Emeterio Betances—* como taller docente y de investigación universitaria. En estos casos se sujetará al *Hospital San Antonio*, Centro Médico de Mayagüez –Hospital Ramón Emeterio Betances—y al Centro de Trauma correspondiente a los límites de responsabilidad de la Ley Núm. 104 del 29 de junio de 1955, según enmendada, establece para el Estado en similares circunstancias.

Los límites de responsabilidad establecidos en este capítulo serán extensivos a todo profesional de la salud que interviene en el diagnóstico y tratamiento de cualquier paciente de los Centros de Trauma y Estabilización, desde que es admitido hasta que es dado de alta, de un Centro de Trauma y Estabilización debidamente designado conforme al reglamento adoptado, según ordena la Ley 544 del 30 de septiembre de 2010, independientemente que dicha entidad sea administrada u operada por una entidad privada”.

Artículo 2.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Salud**, previo estudio, análisis y consideración del Proyecto del Senado 2344, tiene a bien **recomendar favorablemente** a este Alto Cuerpo la aprobación de dicho proyecto, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2344, tiene como propósito enmendar el Artículo 41.50 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir al Hospital San Antonio de Mayagüez dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico.

Esta pieza legislativa pretende la equidad del Hospital San Antonio, propiedad del Municipio de Mayagüez, con otros hospitales del estado, al incluirlos dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico.

Según la exposición de motivos, esta institución hospitalaria terciaria, ofrece servicios de salud especializados de naturaleza pediátrica y ofrece igualmente servicios de obstetricia y ginecología. Por más de doce (12) años esta institución ha sido la única del área oeste en mantener intensivos neonatales y pediátricos conocidos como PICU y NICU; y atiende madres y niños de toda el área noroeste.

Se expone además en la exposición, que tanto el Centro Médico de Mayagüez como el Hospital San Antonio forman parte integral de su sistema de salud. Mas sin embargo, el 27 de junio

de 2011, fue aprobada la Ley Núm. 103, la cual enmienda el Artículo 41.50 del “Código de Seguros de Puerto Rico,” el cual extendió al Centro Médico de Mayagüez, Hospital Ramón Emeterio Betances los límites de responsabilidad civil por impericia a que está sujeto el Gobierno; y esta institución no se incluyó en dicha enmienda a pesar de su importante participación en el sistema de salud no sólo de Mayagüez, sino para el área oeste, noroeste y centro de Puerto Rico.

De no extender al Hospital San Antonio los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Centro Médico de Mayagüez podría dislocar el sistema de salud que tiene el Municipio de Mayagüez al ser propietario de ambas instituciones, con diferentes sistemas de responsabilidad civil.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte de la investigación de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico le solicito memoriales al Departamento de Salud, Hospital San Antonio y al Comisionado de Seguros de Puerto Rico sobre el P. del S. 2344. Recibimos memorial del Hospital San Antonio.

Hospital San Antonio endosa la medida. El propósito es promover que pacientes de alto riesgo de la región oeste, sean atendidos cerca del área de su residencia. A la vez de evitar el congestionamiento del Centro Médico de San Juan, que tanto aqueja al pueblo de Puerto Rico. Esta institución es la única en el área que ofrece servicios de salud especializados de naturaleza pediátrica y ofrece igualmente servicios de obstetricia y ginecología. Citamos “es importante recalcar que somos la única institución que ofrece estos servicios especializados y por más de doce (12) años hemos sido la única del área oeste en mantener intensivos neonatales y pediátricos conocidos como PICU y NICU.

Concluyen en su ponencia que el Hospital San Antonio ha atendido más de 18,000 partos, las salas de emergencias reciben un promedio de 800 visitas mensuales, y se realizan un promedio de 400 procedimientos quirúrgicos mensuales. Además expresan que el centro tiene acuerdos con todos los hospitales del área para atender los partos o pacientes pediátricos de alto riesgo.

Es de conocer que Puerto Rico es un país alto en demandas frívolas, lo cual ha resultado que los médicos practiquen una medicina defensiva.

En los casos de pacientes politraumáticos, y neonatales de alto riesgo, se es difícil encontrar especialistas que traten estos pacientes en hospitales que no estén cubiertos por la inmunidad del estado, repercutiendo en que se trasladen estos pacientes a hospitales que si estén cubiertos por la inmunidad del gobierno, como lo es el Centro Médico de San Juan, razón por la cual se atiborra de tantos pacientes de alto riesgo.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión favorece la medida. Reconocemos la necesidad del pueblo, en especial, de los pacientes del área oeste en ser atendidos inmediatamente, sin que exista la necesidad de ser trasladados para poder ser atendidos en un hospital cubierto con la inmunidad del estado; arriesgando la vida del paciente al ser trasladados, ya que los pacientes politraumatizados y pacientes de alto riesgo, tienen un tiempo oro, para combatir entre la vida y la muerte. A su vez y sumamente meritorio toma en consideración que esta institución es la única que ofrece estos servicios especializados de intensivos neonatales y pediátricos, y atiende partos o pacientes pediátricos de alto riesgo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no representaría un

impacto fiscal negativo significativo sobre los gobiernos municipales, por el hecho de que esta pieza legislativa no compete a los gobiernos municipales ni afecta sus presupuestos ni finanzas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, la Comisión evaluó la presente medida con miras a determinar el impacto fiscal de la misma sobre el presupuesto y/o las finanzas del Gobierno Estatal. No se recibió ninguna ponencia escrita de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que atendiera estas consideraciones. La Comisión entiende, sin embargo, que la medida no tiene impacto fiscal sobre el presupuesto estatal.

CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, vuestra honorable **Comisión de Salud** recomienda favorablemente a este alto cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 2344, **sin enmiendas en el entirillado electrónico** que se acompaña en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2018, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de crear un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Trabajadores de la Educación” y como parte de este programa el “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se Acogerán a los Servicios de los Distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico” y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen diversas instituciones y organizaciones cuyos servicios tienen un eminente fin social para nuestro pueblo. Las instituciones y organizaciones de servicios comunitarios ofrecen diversos servicios al pueblo puertorriqueño, especialmente a poblaciones minoritarias que se ven afectadas por condiciones de salud o condiciones sociales o sencillamente ofrecen servicios a sectores de la población para fomentar su bienestar físico, social y emocional. Estas organizaciones se distinguen por fomentar la igualdad entre aquellos sectores minoritarios y marginados, en promover el bienestar social y la salud, la prevención de enfermedades, la promoción del deporte y de la educación, entre otros propósitos. En fin, estas instituciones y

organizaciones de servicio comunitario tienen un propósito social fundamental en el crecimiento de nuestro pueblo.

Desafortunadamente, estas organizaciones operan con presupuesto y personal limitado que afecta la capacidad de servicios que pueden ofrecer. Agradidamente una de las herramientas para maximizar la operación y servicios de estas organizaciones está en manos de todos los puertorriqueños. Se trata del trabajo de servicio comunitario que pueden brindar miles de puertorriqueños de forma voluntaria, especialmente los miles de servidores públicos retirados del Gobierno de Puerto Rico.

El ofrecer de nuestro tiempo para ayudar de forma voluntaria a nuestros hermanos puertorriqueños necesitados representa una de las gestas más nobles que como ciudadanos podemos aportar a nuestra sociedad. En nuestra Isla no existe una cultura que propenda el servicio comunitario entre los niños, jóvenes y adultos. Tradicionalmente, se ha entendido que el trabajo social y comunitario es una obligación exclusiva del Gobierno. Ciertamente, el Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad en promover el bienestar social de nuestro pueblo. Sin embargo, todos los puertorriqueños tienen una responsabilidad de convivencia social que nos obliga a respetar y ayudar a nuestro prójimo.

Nuestros servidores públicos, luego de décadas de incansable servicio a nuestro pueblo, se enfrentan al retiro, muchas veces sin un plan para continuar su vida lejos de la faena diaria del trabajo. En ocasiones, la falta de un plan después del retiro del mundo laboral ocasiona problemas de depresión y otros problemas de salud relacionados a una vida sedentaria. Los servidores públicos retirados mediante la donación del tiempo, habilidades, recursos y talentos a escuelas, hospitales, museos, centros de interés turísticos y otras organizaciones comunitarias, podrán aportar al desarrollo social de nuestro pueblo, a su vez que le ayuda a invertir el tiempo de los retirados en asuntos productivos y de beneficio para su salud física, emocional y mental.

Mediante esta Ley se crea un “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que Cumplan los Requisitos para Acogerse a los Servicios del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico”. Mediante el mismo, se le requiere al Sistema de Retiro para Maestros, al Sistema del Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura incluir, como parte de sus programas de orientaciones, pre-retiro orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer, así como las organizaciones comunitarias disponibles para ofrecer este tipo de servicio a la comunidad, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Como parte de las orientaciones ofrecidas por los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico, se ofrecerá orientación a los servidores públicos sobre las virtudes de invertir su tiempo en actividades comunitarias, los beneficios para la salud mental y física de los retirados con posterioridad a decenas de años de trabajo, la importancia social, así como los resultados de su aportación a la sociedad. Los sistemas de retiro ofrecerán a cada retirado la lista más actualizada de organizaciones de servicio comunitario según aparezcan en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La implantación de este Programa no tendría ningún impacto fiscal sobre el presupuesto de las agencias, pues se trata de incluir en los programas de orientación a participantes del retiro ya existente, la información promoviendo el servicio comunitario que se adopta mediante esta Ley.

Los sistemas de retiro deben cumplir una expectativa de atención amplia a las realidades fiscales, sociales y culturales a las que se enfrentan los retirados y el propio sistema de retiro. Los

administradores de los planes de retiro tienen el deber de orientar a sus beneficiarios sobre los derechos adquiridos por sus años de servicio y deben darle igual importancia que lo hacen con la solvencia económica del mismo.

La planificación, trámite y evaluación del proceso de retiro incluye revisar la corrección de los documentos que requiere el Sistema de Retiro para Maestros, un análisis abarcador de asuntos como las finanzas, los estilos vida, la salud y los servicios y beneficios para los pensionados, entre otros factores. Un estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico”, de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, de septiembre del 2003, evidenció la necesidad que tienen los servidores públicos de planificar adecuadamente su etapa de retiro para así enfrentar los ajustes de este nuevo ciclo de vida. El Sistema de Retiro para maestros no tiene un programa instituido sobre orientación pre-retiro para sus participantes y futuros pensionados.

La Asamblea Legislativa entiende imperante que se cree un programa instituido sobre orientación pre-retiro para los participantes y futuros pensionados del Sistema de Retiro para Maestros y promover en nuestra cultura el valor de ayudar al más necesitado mediante la promoción del servicio comunitario entre nuestra población. Mediante esta legislación se establecen los primeros pasos para crear una cultura de ayuda al prójimo y al necesitado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el párrafo introductorio, se añade un nuevo inciso y se reenumera el existente inciso (14) como (15) en el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura”, para que lea:

“Artículo 4-103. -Facultades y Deberes del Administrador-

El Administrador dirigirá y supervisará toda actividad técnica y administrativa del Sistema; designará a una persona que, bajo su acción inmediata estará a cargo y será responsable del debido funcionamiento del Sistema; adoptará las medidas necesarias para el establecimiento de un personal para la Administración y la Junta de Síndicos del Sistema de conformidad con lo que establece la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para los Administradores Individuales; podrá contratar los servicios de técnicos especialistas y velará porque se pongan en vigor las disposiciones de esta Ley.

El Administrador tendrá, además, las siguientes facultades y obligaciones:

- (1) ...
- (14) Como parte de su Programa de Orientaciones Pre-Retiro de los participantes, el Administrador promoverá la participación en actividades de servicio comunitario, ofrecerá orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer los participantes, los beneficios para la salud de los participantes y la aportación social, así como la lista de las organizaciones comunitarias donde puedan ofrecer los servicios comunitarios, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- (15) El Administrador podrá entender...”

Sección 2.-Se añade un inciso (p) al Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea:

“Artículo 6.-Poderes y Facultades de la Junta de Síndicos

A los fines de llevar a cabo los deberes que dispone esta Ley, el Sistema tendrá los siguientes poderes y facultades:

- (a) . . .
- (p) Cónsono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de orientar a todos los servidores públicos previo a su retiro, la Junta de Síndicos establecerá un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Trabajadores de la Educación”. Este programa tendrá como fin orientar y educar a los maestros y otro personal cobijado por el Sistema de Retiro para Maestros y a quienes le resten tres (3) años para acogerse a la jubilación o que hayan cumplido los cincuenta (50) años o más, cual ocurra primero, sobre los beneficios y derechos, así como los aspectos legales, financieros y emocionales relacionados a la jubilación, de manera que pueda conocer los beneficios y derechos que lo cobijarán y por ende, pueda planificar y enfrentar de una manera informada esa nueva etapa en su vida.

El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad del funcionamiento y contenido adecuado del Programa y coordinará, según lo entienda o estime adecuado, las orientaciones con las dependencias del Departamento de Educación y aquellas entidades que empleen personal que sea miembro del Sistema de Retiro para Maestros, Como parte de su Programa de Orientaciones Pre-Retiro de los participantes, la Junta de Síndicos promoverá la participación en actividades de servicio comunitario, ofrecerá orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer los participantes, los beneficios para la salud de los participantes y la aportación social, así como la lista de las organizaciones comunitarias donde puedan ofrecer los servicios comunitarios, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Cada patrono consignará los recursos necesarios dentro de su presupuesto anual, para sufragar los recursos, gastos de facilidades físicas, alimentos y otros costos relacionados en que incurra el Sistema de Retiro de Maestros en las orientaciones a los empleados participantes. El patrono remitirá el pago no más tarde del día quince (15) del mes siguiente en que se emita la factura.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir a partir de ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara 2018, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de crear un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Trabajadores de la Educación” y como parte de este programa el “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se Acogerán a los Servicios de los Distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico” y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que en Puerto Rico existen diversas instituciones y organizaciones cuyos servicios tienen un eminente fin social para nuestro pueblo. Las instituciones y organizaciones de servicios comunitarios ofrecen diversos servicios al pueblo puertorriqueño, especialmente a poblaciones minoritarias que se ven afectadas por condiciones de salud o condiciones sociales o sencillamente ofrecen servicios a sectores de la población para fomentar su bienestar físico, social y emocional. Estas organizaciones se distinguen por fomentar la igualdad entre aquellos sectores minoritarios y marginados, en promover el bienestar social y la salud, la prevención de enfermedades, la promoción del deporte y de la educación, entre otros propósitos. En fin, estas instituciones y organizaciones de servicio comunitario tienen un propósito social fundamental en el crecimiento de nuestro pueblo.

Desafortunadamente, estas organizaciones operan con presupuesto y personal limitado que afecta la capacidad de servicios que pueden ofrecer. Agradidamente una de las herramientas para maximizar la operación y servicios de estas organizaciones está en manos de todos los puertorriqueños. Se trata del trabajo de servicio comunitario que pueden brindar miles de puertorriqueños de forma voluntaria, especialmente los miles de servidores públicos retirados del Gobierno de Puerto Rico.

El ofrecer de nuestro tiempo para ayudar de forma voluntaria a nuestros hermanos puertorriqueños necesitados representa una de las gestas más nobles que como ciudadanos podemos aportar a nuestra sociedad. En nuestra Isla no existe una cultura que propenda el servicio comunitario entre los niños, jóvenes y adultos. Tradicionalmente, se ha entendido que el trabajo social y comunitario es una obligación exclusiva del Gobierno. Ciertamente, el Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad en promover el bienestar social de nuestro pueblo. Sin embargo, todos los puertorriqueños tienen una responsabilidad de convivencia social que nos obliga a respetar y ayudar a nuestro prójimo.

Nuestros servidores públicos, luego de décadas de incansable servicio a nuestro pueblo, se enfrentan al retiro, muchas veces sin un plan para continuar su vida lejos de la faena diaria del trabajo. En ocasiones, la falta de un plan después del retiro del mundo laboral ocasiona problemas de depresión y otros problemas de salud relacionados a una vida sedentaria. Los servidores públicos retirados mediante la donación del tiempo, habilidades, recursos y talentos a escuelas, hospitales, museos, centros de interés turísticos y otras organizaciones comunitarias, podrán aportar al desarrollo social de nuestro pueblo, a su vez que le ayuda a invertir el tiempo de los retirados en asuntos productivos y de beneficio para su salud física, emocional y mental.

Mediante esta Ley se crea un “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que Cumplan los Requisitos para Acogerse a los Servicios

del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico”. Mediante el mismo, se le requiere al Sistema de Retiro para Maestros, al Sistema del Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura incluir, como parte de sus programas de orientaciones, pre-retiro orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer, así como las organizaciones comunitarias disponibles para ofrecer este tipo de servicio a la comunidad, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Como parte de las orientaciones ofrecidas por los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico, se ofrecerá orientación a los servidores públicos sobre las virtudes de invertir su tiempo en actividades comunitarias, los beneficios para la salud mental y física de los retirados con posterioridad a decenas de años de trabajo, la importancia social, así como los resultados de su aportación a la sociedad. Los sistemas de retiro ofrecerán a cada retirado la lista más actualizada de organizaciones de servicio comunitario según aparezcan en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La implantación de este Programa no tendría ningún impacto fiscal sobre el presupuesto de las agencias, pues se trata de incluir en los programas de orientación a participantes del retiro ya existente, la información promoviendo el servicio comunitario que se adopta mediante esta Ley.

Los sistemas de retiro deben cumplir una expectativa de atención amplia a las realidades fiscales, sociales y culturales a las que se enfrentan los retirados y el propio sistema de retiro. Los administradores de los planes de retiro tienen el deber de orientar a sus beneficiarios sobre los derechos adquiridos por sus años de servicio y deben darle igual importancia que lo hacen con la solvencia económica del mismo.

La planificación, trámite y evaluación del proceso de retiro incluye revisar la corrección de los documentos que requiere el Sistema de Retiro para Maestros, un análisis abarcador de asuntos como las finanzas, los estilos vida, la salud y los servicios y beneficios para los pensionados, entre otros factores. Un estudio sobre la Situación Socioeconómica de los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico”, de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, de septiembre del 2003, evidenció la necesidad que tienen los servidores públicos de planificar adecuadamente su etapa de retiro para así enfrentar los ajustes de este nuevo ciclo de vida. El Sistema de Retiro para maestros no tiene un programa instituido sobre orientación pre-retiro para sus participantes y futuros pensionados.

La Asamblea Legislativa entiende imperante que se cree un programa instituido sobre orientación pre-retiro para los participantes y futuros pensionados del Sistema de Retiro para Maestros y promover en nuestra cultura el valor de ayudar al más necesitado mediante la promoción del servicio comunitario entre nuestra población. Mediante esta legislación se establecen los primeros pasos para crear una cultura de ayuda al prójimo y al necesitado.

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, a la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR), al Sistema de Retiro para Maestros y la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc. Todos sometieron sus memoriales, los cuales se resumen a continuación.

La **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura** indica que esta medida está acorde con la Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004, que declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el “reconocer,

promover y proteger y facilitar la aportación solidaria y sin ánimo de lucro de los individuos, concebida como voluntariado, al bienestar común del país; el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones a tales fines.”

El retiro o jubilación de un individuo es un evento en el cual comienza una nueva etapa, tanto emocional como económica, para la cual debemos estar preparados. Por esta razón, como parte de nuestro Programa de Orientaciones Pre-Retiro le brindamos información valiosa sobre los beneficios, servicios y temas de interés que recibirán los participantes de nuestro sistema que se jubilen, tales como:

- Servicios y beneficios a los cuales tendrán derecho como pensionados
- Aspectos financieros que deben considerar para planificar su futuro
- Aspectos relacionados con su responsabilidad contributiva
- Ayuda y consejería por profesionales de la salud
- Orientaciones sobre actividades existentes que pueden realizar en su tiempo libre

Apoyan la iniciativa legislativa de aprobar medidas encaminadas a promover la participación de nuestros pensionados en actividades de servicio comunitario. Favorecen la aprobación de esta medida.

La **Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro (CEPSR)** expresa que los estudios que han realizado y continúan realizando en la Comisión demuestran que todo lo anterior es correcto. Lamentablemente, tenemos una alta población de pensionados que no planificaron adecuadamente su retiro y se sienten hoy día que no son útiles para nuestra sociedad.

Lo más preocupante de todo esto es que nuestros servidores públicos, futuros pensionados, van por el mismo camino de los hoy jubilados del gobierno. La mayoría de los empleados públicos que se estarán acogiendo a la jubilación durante los próximos cinco (5) a diez (10) años, no han creado conciencia sobre la importancia de prepararse para este momento y, mucho menos, cómo invertirán todo el tiempo que tendrán disponible.

Resulta loable el propósito de este proyecto, ya que beneficia a dos (2) sectores de nuestra sociedad, a saber:

1. Las instituciones y organizaciones de servicios comunitarios que ofrecen servicio al pueblo puertorriqueño, especialmente a poblaciones minoritarias.
2. A nuestros futuros pensionados.

Entienden que esto motivará a muchos pensionados a unirse a uno de estos grupos de servicio comunitario una vez se acojan a la jubilación. Esto, por consiguiente, aumentará los recursos humanos de estas entidades, lo que permitirá ampliar sus servicios. Por otro lado, esta medida está acorde con la Ley Núm. 261 de 8 de septiembre de 2004, conocida como “*Ley del Voluntariado de Puerto Rico*”. Por lo anteriormente expresado, endosan la aprobación de esta medida.

El **Sistema de Retiro para Maestros (SRM)** en los últimos años ha utilizado un DVD con información sobre los beneficios de retiro, como medida de orientación. Sin embargo, favorecen la aprobación de esta medida, siempre y cuando se le incorpore que los patronos de los participantes

del SRM sufraguen el costo del Programa de Orientación. Esto se debe a que los sistemas de retiro son eminentemente un beneficio patronal y por el costo administrativo de estos programas. Además, sería cónsono con la política pública y práctica en la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR), que cobra a los patronos por dichas orientaciones al amparo de la Orden Ejecutiva 2004-05 y las Cartas Circulares Núm. 2004-01, 2004-04 y 2010-05 de la ASR. La enmienda fue incorporada al P. de la C. 2018.

Finalmente, la **Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc.** indica que la experiencia diaria en su institución es que hay muchos pensionados que prestaron sus mejores años al servicio público y que en este momento de su jubilación, se sienten que pueden ser útiles a la comunidad, prestando sus servicios. Esto, además de mantenerlos ocupados, les brinda la oportunidad de servir a su pueblo, desinteresadamente, ya que muchos de ellos no buscan compensación por sus servicios, sino demostrar su agradecimiento, sirviendo a su prójimo, especialmente en instituciones y organizaciones sin fines de lucro.

Añaden que esto sería una gran oportunidad que se les brindaría a aquellos servidores públicos que se van a acoger a los beneficios del retiro, de obtener información a través de los Programas de Orientaciones Pre-Retiro de los distintos Sistemas de Retiro, sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer los participantes. Estarían en posición de brindar sus conocimientos a las distintas organizaciones e instituciones que se dedican a prestar servicios que fomenten el bienestar físico, social y emocional a sectores de la población que así lo necesiten.

Sugieren que se tome en consideración el incluir a aquellas personas ya pensionadas que estén disponibles para brindar sus servicios dentro del “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se Acogerán a los Servicios de los Distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico”, que se crea mediante la presente legislación, ya que conocen que hay muchos de ellos disponibles para brindar estos servicios. Endosan la aprobación de este Proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión respalda la aprobación de este Proyecto ya que el mismo proporcionará la orientación requerida por los empleados públicos que están planificando su retiro y que requieren estar claros y seguros de los pasos a seguir para su retiro. Esto les facilitará una toma de decisión segura y de beneficio para el empleado.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. de la C. 2018, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 896, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Isabela, a la Administración del Municipio de Isabela, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo isabelino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es piedra angular del progreso y felicidad de los seres humanos. Una sociedad saludable constituye un pueblo feliz, desarrollado y próspero. Por el contrario, una sociedad en donde sus ciudadanos no tienen acceso a un estado óptimo de salud física y mental, no solo es un pueblo enfermo, sino además, un pueblo sin futuro.

Para poder cumplir con las exigencias económicas y sociales del presente, los ciudadanos deben estar física y mentalmente aptos. Un buen estado de salud facilita el logro de un mayor bienestar individual, un elevado nivel de equidad social, y un desarrollo humano sostenido. La inversión en salud es sin duda una condición básica y necesaria para el potencial creativo y productivo de una población. Desarrollar y mantener un sistema de salud del cual puedan disfrutar todos los ciudadanos debe ser un interés apremiante de todo gobierno.

La meta de lograr una población saludable es una de las prioridades de la gran mayoría de los países desarrollados del mundo. Éstos han entendido que no puede haber avance económico sin buena salud y por eso los índices para lograr esto (esperanza de vida al nacer, tasa de mortalidad infantil, costo de los servicios, cantidad de habitantes con cubierta médica) son los indicadores más comunes del desarrollo de un país. Ante ello, la Organización Mundial de la Salud ha subrayado la importancia de la salud en el plan de acción a favor del progreso para el año 2015.

Para ello, ha recomendado ampliar de forma notable los programas de salud, y en particular, aumentar significativamente el número de inversiones en la salud pública. Se busca robustecer los sistemas de salud y los recursos humanos sanitarios para dar a la salud la prioridad que debe tener en las sociedades.

El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública continuar desarrollando un plan de salud que esté fundamentado en el acceso y el derecho a la salud de todos sus ciudadanos. Es por

ello que hace casi dos décadas se reformó nuestro sistema de salud para hacerlo un sistema más justo, integrado y accesible a todos los puertorriqueños.

Nuestros ciudadanos exigen facilidades médicas donde puedan recibir la atención médica que merecen ante las diferentes condiciones de salud que padecen ellos o sus familiares. Los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) municipales representan esa primera mano amiga de ayuda, disponible a cualquier hora del día y la noche, para recibir el tratamiento de salud necesario. Es por eso que se requiere brindarle todo el apoyo a los CDT de nuestros pueblos si queremos estar a la vanguardia en materia de salud pública. Ello es así pues, de ordinario, son los gobiernos municipales aquellos que más cerca están del ciudadano y que mejor conoce las necesidades de salud de su población.

Por otra parte, en Puerto Rico hay sectores de gran densidad poblacional y con gran necesidad de servicios de salud. Tal es el caso del municipio de Isabela que cuenta con una población de 45,631 habitantes, según el censo de 2010. A pesar de ser un municipio de gran densidad poblacional y ser uno de los pocos que vio aumentar su población desde el censo del 2000, Isabela no ha visto un aumento en la cantidad de servicios de salud disponibles para sus habitantes. Es necesario que los isabelinos cuenten con asistencias médicas primarias de primera calidad, eficientes y con una prestación amplia de servicios de salud, a través de un CDT que se sientan orgullosos de administrar.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a los ciudadanos de Isabela y del noroeste de Puerto Rico; por lo que consideramos meritorio la transferencia libre de costo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y su presupuesto operacional, que actualmente administra el Departamento de Salud, a la Administración Municipal de Isabela. De este modo mejorará la calidad de vida de los isabelinos y de Puerto Rico en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Isabela, a la Administración Municipal de Isabela, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo isabelino.

Sección 2.- La Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Salud transferirá a la Administración del Municipio de Isabela todo el equipo y materiales que posea al momento de su transferencia el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Isabela, excepto los materiales y equipos pertenecientes a los Programas Categóricos existentes del Departamento de Salud.

Sección 3.- Los empleados del Departamento de Salud que laboran en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Isabela serán transferidos al Municipio de Isabela, excepto los empleados pertenecientes a los Programas Categóricos existentes en el Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT) los cuales se mantendrán sostenidos por el presupuesto del Departamento de Salud. El Municipio de Isabela estará obligado a respetar y reconocer los derechos adquiridos por los empleados y funcionarios del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Isabela.

Sección 4.- El Departamento de Salud transferirá la partida asignada en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2011-2012 para la adquisición de equipo médico y utilidades, administración, mantenimiento, nómina de empleados y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Isabela al Municipio. La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignara una partida similar a la asignada para la administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Isabela de forma recurrente en presupuestos futuros.

Sección 5.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado 896, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 896, tiene como propósito de ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Isabela, a la Administración del Municipio de Isabela, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo isabelino.

La salud es piedra angular del progreso y felicidad de los seres humanos. Una sociedad saludable constituye un pueblo feliz, desarrollado y próspero. Por el contrario, una sociedad en donde sus ciudadanos no tienen acceso a un estado óptimo de salud física y mental, no solo es un pueblo enfermo, sino además, un pueblo sin futuro.

Para poder cumplir con las exigencias económicas y sociales del presente, los ciudadanos deben estar física y mentalmente aptos. Un buen estado de salud facilita el logro de un mayor bienestar individual, un elevado nivel de equidad social, y un desarrollo humano sostenido. La inversión en salud es sin duda una condición básica y necesaria para el potencial creativo y productivo de una población. Desarrollar y mantener un sistema de salud del cual puedan disfrutar todos los ciudadanos debe ser un interés apremiante de todo gobierno.

La meta de lograr una población saludable es una de las prioridades de la gran mayoría de los países desarrollados del mundo. Éstos han entendido que no puede haber avance económico sin buena salud y por eso los índices para lograr esto (esperanza de vida al nacer, tasa de mortalidad infantil, costo de los servicios, cantidad de habitantes con cubierta médica) son los indicadores más comunes del desarrollo de un país. Ante ello, la Organización Mundial de la Salud ha subrayado la importancia de la salud en el plan de acción a favor del progreso para el año 2015.

Para ello, ha recomendado ampliar de forma notable los programas de salud, y en particular, aumentar significativamente el número de inversiones en la salud pública. Se busca robustecer los sistemas de salud y los recursos humanos sanitarios para dar a la salud la prioridad que debe tener en las sociedades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Gobierno del Senado Puerto Rico solicito comentarios sobre la presente medida legislativa al **Departamento de Salud**, el **Municipio de Isabela** y la **Autoridad de Edificios Públicos (AEP)**.

El **Departamento de Salud**, informa que luego de pasar juicio sobre la medida, endosan la intención legislativa de transferir las facilidades del referido Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT) de Isabela las cuales son administradas por el Departamento de Salud.

Además indican que entienden que mas allá de una reducción del costo de operación para el Departamento de Salud, la transferencia del CDT de Isabela al Municipio, implica la accesibilidad y disposición para esta facilidad de otros recursos económicos y de apoyo del Municipio, con los cuales no cuentan en estos momentos en el Departamento de Salud. Por otra parte señala que a los ciudadanos del Municipio de Isabela, se les facilitaría gestionar sus reclamaciones de servicio, debido a que tienen un mejor acceso al ayuntamiento Municipal. Recalcan que bajo la administración municipal, la institución se beneficiaría también de una mayor flexibilidad fiscal y administrativa, provista por la ley de Municipios Autónomos.

Esas ventajas competitivas pueden ayudar a mejorar el recurso humano y añadir otros servicios, que pueden ser subvencionados con un agresivo sistema de facturación y cobros. Si aumenta la cantidad y variedad de servicios que ofrece el Centro de Salud, esto redundará en allegar una mayor cantidad de ingresos propios, para el sostenimiento y autosuficiencia fiscal de la Institución. Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones, respecto a los Programas Categóricos ubicados en el CDT de Santa Isabel. En primer término, que la medida de referencia especifique, que tras la transferencia en cuestión, los Programas Categóricos del Departamento de Salud permanecerán ubicados en el CDT a título gratuito y continuarán bajo la administración del Departamento de Salud. En atención a lo anterior, el Artículo 3 de la medida, debe clarificar que la transferencia de empleados aludida, excluye los empleados de dichos Programas Categóricos.

Igualmente, menciona que la transferencia en cuestión incluye los materiales y equipo existentes excepto los pertenecientes a los Programas Categóricos del Departamento de Salud. Por todo lo anteriormente expresado, el Departamento de Salud endosa la Resolución Conjunta del Senado Número 896, sujeto a que se tomen en consideración las recomendaciones vertidas en el presente Memorial Explicativo.

Por su parte el **Municipio de Isabela** luego de analizar la medida legislativa entiende, que los Ayuntamientos Municipales cuentan con mayores recursos de mantenimiento, en términos de equipo, maquinaria y personal, a parte de la accesibilidad tienen una serie de recursos económicos de origen Estatal, Federal, ingresos propios y asignaciones especiales legislativas, que proveen los legisladores, para diversos asuntos que atañen a la comunidad. Además se entiende que la aprobación de la medida resultaría de una reducción del costo de operación para el Departamento de Salud. Indica que esto implica la accesibilidad y disposición para esta facilidad de otros recursos económicos y de apoyo del Municipio, con los cuales no cuentan en estos momentos en el Departamento de Salud. Hace hincapié a que a los ciudadanos del Municipio de Isabela, se les facilitaría gestionar sus reclamaciones de servicio, debido a que tienen un mejor acceso al ayuntamiento Municipal, por razones geográficas o de cercanía, lo que facilita los canales de comunicación para atender sus necesidades. Por tanto endosan la medida según redactada.

Al momento de redactar este informe y luego de varios intentos para su comparecencia, la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) no emitió sus comentarios sobre la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno señala que el Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública continuar desarrollando un plan de salud que esté fundamentado en el acceso y el derecho a la salud de todos sus ciudadanos. Es por ello que hace casi dos décadas se reformó nuestro sistema de salud para hacerlo un sistema más justo, integrado y accesible a todos los puertorriqueños.

Además entiende que nuestros ciudadanos exigen facilidades médicas donde puedan recibir la atención médica que merecen ante las diferentes condiciones de salud que padecen ellos o sus familiares y que los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) municipales representan esa primera mano amiga de ayuda, disponible a cualquier hora del día y la noche, para recibir el tratamiento de salud necesario. Es por eso que se requiere brindarle todo el apoyo a los CDT de nuestros pueblos si queremos estar a la vanguardia en materia de salud pública. Ello es así pues, de ordinario, son los gobiernos municipales aquellos que más cerca están del ciudadano y que mejor conoce las necesidades de salud de su población. Por tanto esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que los isabelinos cuenten con asistencias médicas primarias de primera calidad, eficientes y con una prestación amplia de servicios de salud, a través de un CDT que se sientan orgullosos de administrar.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado 896, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1242, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ciales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Ciales

1. Viviana Marrero Ramos Buzón 11 Sector Lajas Bo. Hato Viejo Cumbre Ciales, PR 00638	\$1,500
2. Ruth M. Rivera Vega Bo. Jaguas Las Casitas C/ 10 Ciales, PR 00638	\$800
3. Janairy Mattei Ocasio Bo. Cialitos Ciales, PR	\$1,200
4. Iris Z. Miranda Ortiz Hc 01 Box 6493 Ciales, PR 00638	\$2,000
5. Yolanda Santa Repollet Hc 01 Box 6200 Ciales, PR 00638	\$1,000
6. Lismarie Merced Pagán Bo. Fronton Carr. 146 km 14.3 Ciales PR	\$2,500
Subtotal	\$9,000
Total	\$9,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1242**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1242** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$9,000 al Municipio de Ciales. Estos recursos se utilizarán para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 2011, la cual, entre otras, asignó la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica la disponibilidad de los mismos. De estos recursos, se reasignan \$9,000 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1242, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1244, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Manatí		
1.	Mirna Centeno Bo. Rio Arriba Saliente Sector Canta Gallo Manatí, PR	\$500
2.	Ramón Santos Santos Sector Abra Vendin #434 Manatí, PR	\$300
3.	Jorge A. Llanos Flores Bo. Tierras Nuevas Poniente Sector Tierras Nuevas Camino Los Cintrones Manatí, PR	\$400
4.	Carmen M. Vega Rivera Bo. Arriba Saliente Sector Pugnado Manatí, PR	\$800
5.	Hernán Cortés Cuesta Marín #40 Manatí, PR	\$300
	Subtotal	\$2,300
	Total	<u>\$2,300</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1244**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1244** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$2,300 al Municipio de Manatí. Estos recursos se asignarán para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos del municipio.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, la cual, entre otras, incluyó la cantidad de \$100,000 a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 13. Según información provista por la ADEA estos recursos están disponibles y no obligados en su Agencia. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$2,300 a través de la medida bajo estudio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la Administración certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1244, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1278, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosan a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. María M. Rodríguez Valentín HC 2 Box 7869 Barceloneta, PR 00617	\$900
2. Vicenta González Montero Carr. 682 km 2.8 Int. Cerro Sarael 136 Parcela Garrochales Barceloneta, PR 00617	\$500
3. Juan Valencia Rodríguez Carr. 140 km 69.3 Bo. Angostura Barceloneta, PR	\$800
4. Rosaida Martínez Bergollo Parcelas Punta Palmas C/ Puerto Buzón 184 Barceloneta, PR 00617	\$3,000
5. Avelina Padilla Reyes Urb. Nueva #13 Barceloneta, PR 00617	\$600
6. Jesús Valentín Portalatin Calle 4 Buzón 8 Parcelas Búfalo Bo. Magueyes Barceloneta, PR 00617	\$900
7. Nancy Ponce Montañez Ave. Conde de Caspe #31 Barceloneta, PR 00617	\$700
Subtotal	<u>\$7,400</u>
Total	<u>\$7,400</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1278**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1278** tiene el propósito de reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$7,400 al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA). Estos recursos serán utilizados para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en el municipio de Barceloneta.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 que asignó, entre otras, la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los Municipios que componen en el Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$7,400 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1278, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1282, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Manatí

- | | |
|---|---------|
| 1. José D. Casañas Cruz
Carr. 149 R643 km 2.2 Int
Bo. Pugnado Manatí, PR | \$1,000 |
| 2. Gloria Sánchez Rivera
C/ Eugenio Sánchez López #62
Manatí, PR | \$1,500 |
| 3. Carmen Candelaria Medina
Bo. Coto Sur Sector Sabana Seca #545
Manatí, PR 00674 | \$1,500 |
| 4. Wilfredo Torres Rivera
Bo. Altagracia #38 A
Manatí, PR 00674 | \$600 |

5. Lydia Pérez Bda. San José #129 Manatí, PR 00674	\$600
6. Juana Rosado Colón Bo. Cortés Parcelas 308 Manatí, PR	\$800
7. Enid M. Montijo Feliciano Bo. Cortés Sector La Ceiba C2 Manatí, PR	\$1,000
8. Mildred Rosario Meléndez Apartado 90 Manatí, PR 00674	\$1,200
Subtotal	<u>\$8,200</u>
Total	<u>\$8,200</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1282**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1282** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$8,200 al Municipio de Manatí. Estos recursos se utilizarán para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos.

Los recursos a ser reasignados provienen de la R. C. Núm. 30-2011, la cual, entre otras, asignó la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de escasos recursos económicos en los municipios del Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica la disponibilidad de los mismos. De estos recursos, se reasignan \$8,200 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la

disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1282, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1318, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosan a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Elba Rosario Rojas Parcelas San Luis Bo. Garrochales Arecibo, PR	\$1,500
2. Carmen G. Ruiz Torres Bo. Garrochales Sector San Luis Arecibo, PR	\$1,000
3. Freyda Marrero Ruiz HC 52 Box 2940 Arecibo, PR 00652	\$1,000
4. Maria del C. Nieves Vélez C/ Boing #502 Bo. Factor Arecibo, PR 00612	\$1,000
5. Ana Pérez Sánchez Hc 01 Box 11431 Sector Víbora Bo. Islote Arecibo, PR 00612	\$800
Subtotal	<u>\$5,300</u>
Total	<u>\$5,300</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1318**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1318** tiene el propósito de reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$5,300 al Programa de Infraestructura Rural de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA). Estos recursos serán utilizados para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos del municipio de Arecibo.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 que asignó, entre otras, la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas

Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los Municipios que componen en el Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$5,300 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1318, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1320, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Ciales

1. Elias Morales Rey Carr. 149 Sector Tortuguero Bo. Pezas Ciales, PR	\$700
2. Gladys Mejias Marín PO Box 189 Ciales, PR 00638	\$1,500
Subtotal	<u>\$2,200</u>
Total	<u>\$2,200</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1320**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1320** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$2,200 al Municipio de Ciales. Estos recursos serán utilizados para la construcción y mejoras a dos (2) viviendas de familias de escasos recursos económicos.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 que asignó, entre otras, la cantidad de \$100,000 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los municipios que componen en el Distrito Representativo Núm. 13. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$22,200 a través de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1320, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2083, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre los sistemas de seguridad en los ~~Edificios Públicos~~ edificios públicos de Puerto Rico; para establecer precedentes para reforzar los mismos ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad de todos los ciudadanos siempre ha sido un norte para el Gobierno de Puerto Rico. Con el pasar de los años, y los continuos avances tecnológicos, se han ido estableciendo y reforzando los sistemas de seguridad alrededor de todo Puerto Rico. Sin embargo, han surgido situaciones en donde, por falta, deterioro o uso incorrecto de los sistemas de seguridad en algunos edificios públicos, se ha visto afectada la seguridad de los constituyentes y la del propio edificio.’

Es de suma importancia que las agencias y departamentos gubernamentales mantengan sus sistemas de seguridad operantes, en óptimas condiciones y bajo continua evaluación, de modo que ~~estos~~ sean cada vez más eficientes, a tenor con los tiempos y nuevas tecnologías; garantizando la seguridad de las personas y facilitando el esclarecimiento e investigación de cualquier evento o situación que pueda ocurrir, evitando así que pase desapercibida por parte de las autoridades correspondientes.

Es por esto; que, como medida contenciosa para evitar que surjan situaciones que pongan en ~~peligró~~ peligro la seguridad de los puertorriqueños o los procesos para que prevalezca la Justicia, este Alto Cuerpo entiende necesario e imperativo someter legislación para evaluar la eficiencia y las necesidades de los sistemas de seguridad en nuestras ~~Agencias y Departamentos~~ agencias y departamentos, como también; en nuestros ~~Edificios Públicos~~ edificios públicos. ~~Lo antes expuesto, en aras de garantizar un mejor Puerto Rico para todos.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre los sistemas de seguridad en los ~~Edificios Públicos~~ edificios públicos de Puerto Rico; para establecer precedentes para reforzar los mismos ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en o antes de finalizada la 6^{ta} Sesión Ordinaria~~, dentro de un período de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2083, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2083 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre los sistemas de seguridad en los edificios públicos de Puerto Rico, para establecer precedentes para reforzar los mismos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2083, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2386, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre los cargos que se realizan ~~o incluyen en sus facturas~~ a sus clientes, las compañías de teléfonos, móviles (celulares) o fijos; ~~las compañías de servicios de cable o de internet~~, Internet; o de ~~cualquier~~ otro servicio o productos similar, ya sea alámbrico o inalámbrico; ~~;~~ así como de televisión o teléfono o ~~internet~~ Internet por satélite ~~o “dish”~~ en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas de este Senado, ha recibido varias quejas y comentarios sobre los cargos y otras tarifas incluidas en las facturas, que reciben los clientes de las compañías que brindan servicios de teléfono, comunicación, televisión, ~~“internet”~~ Internet y otros similares. Entre estos cargos se encuentran algunos relacionados con supuestas contribuciones o arbitrios que deben ser pagados por dichas compañías y que éstas a su vez le transfieren a sus clientes. En estos momentos estas entidades no indican ni expresan los fundamentos legales o contractuales en los cuales ~~de se~~ se basan éstas para hacer dichos cargos o transferir dichos cargos a los clientes.

~~Es de conocimiento general que por varias razones el~~ El tener que acudir a los servicios de estas entidades se ha convertido en una necesidad para muchos puertorriqueños que, por razón de donde viven, no logran obtener estos servicios por medios tradicionales.

Un detalle que crea una preocupación es que los contratos que firman los consumidores con estas entidades ~~son~~ son del tipo conocido como contratos de adhesión. En otras palabras, que los consumidores están en una desventaja ante estas entidades, cuyo poder de negociación es mucho mayor y al consumidor no le queda otro remedio que aceptar el contrato redactado y preparado por estas entidades y adherirse a ~~las sus~~ las cláusulas ~~de los mismos~~.

Un detalle importante es que estas entidades están cobrando o facturando estos arbitrios o cargos o contribuciones, pero a la misma vez se pueden estar beneficiando de estos gastos como deducciones en sus informes contables o en sus planillas de contribución sobre ingresos corporativas.

Lo anterior ha creado una preocupación que amerita que se investiguen las bases o los fundamentos en los cuales se basan estas entidades para incluir dichos cargos en sus facturas a sus clientes.

Han sido muchos los consumidores que se han acercado a esta Asamblea Legislativa cuestionando estos cargos en sus facturas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas ~~del Senado de Puerto Rico,~~ a realizar una investigación y estudio sobre los cargos que se realizan ~~o incluyen en sus facturas~~ a sus clientes las compañías de teléfonos, móviles (celulares) o fijos; ; ~~las compañías de servicios de cable o de internet,~~ Internet; o de ~~cualquier~~ otro servicio o productos similar, ya sea alámbrico o inalámbrico; ; así como de televisión o teléfono o ~~internet~~ Internet por satélite o “dish” en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de ~~Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas~~ deberá rendir ~~informes parciales relacionados en particular a los asuntos investigados de inmediato un informe al Senado~~ con sus hallazgos y recomendaciones ~~y su informe final~~ en un término de ~~treinta (30) noventa (90) días, contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2386, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2386 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre los cargos que realizan a sus clientes, las compañías de teléfonos móviles (celulares) o fijos; de servicios de cable o Internet; o de otro servicio o productos similar, ya sea alámbrico o inalámbrico; así como de televisión o teléfono o Internet por satélite en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2386, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1570, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 58, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa de la Frontera del Caribe, la cual persigue la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, solicitó al Zar Antidroga de Estados Unidos, Gil Kerlikowske, crear la Iniciativa de la Frontera del Caribe. La mencionada propuesta consiste en duplicar los recursos federales que se destinan para combatir el narcotráfico en Puerto Rico y el resto del Caribe.

Es conocido que Puerto Rico atraviesa una seria crisis de violencia que en gran parte se debe al narcotráfico. Las estadísticas de la Policía de Puerto Rico indican que alrededor del cincuenta por ciento (50%) de los crímenes cometidos en la Isla están relacionados con el tráfico ilegal de drogas.

Desde el año 2008 el ritmo de asesinatos en la Isla ha aumentado considerablemente. Según datos de la Policía de Puerto Rico, en el año 2008 hubo un incremento de alrededor de un diez por ciento (10%) con respecto al año 2007, tendencia que se mantuvo hasta el año 2010. Las cifras son alarmantes, toda vez que en el año 2011 la ocurrencia de asesinatos se incrementó en un (15%) con respecto al año 2010.

El Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington ha denunciado que precisamente desde el año 2008 la Isla ha recibido menos de una quinta parte de los fondos que el Gobierno Federal provee para combatir la droga y la violencia asociada en México y otras naciones de Centroamérica.

Los principales recursos estadounidenses se destinan a la Iniciativa de la Frontera del Suroeste que hasta ha triplicado el número de agentes dedicados a atender este problema en la mencionada zona. Específicamente, la Iniciativa de la Frontera del Suroeste ha aumentado el número de agentes de la Patrulla Fronteriza, el personal del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y el número de analistas de inteligencia a lo largo de la frontera, entre otros. Mientras los fondos federales han sido destinados a la frontera con México, la frontera del Caribe permanece desprotegida debido a la insuficiencia de recursos disponibles.

La desproporción de recursos repercute en el alza del tráfico de drogas en la zona. Es sabido que entre el setenta por ciento (70%) y el ochenta por ciento (80%) de la cocaína que entra a Puerto Rico es transportada hacia la costa oriental de Estados Unidos. Por otro lado, se estima que un treinta por ciento (30%) de la droga que llega a los estados cruzan la frontera por el Caribe.

Estos datos hacen evidente la necesidad urgente de establecer en el Caribe una iniciativa similar a la que tiene Estados Unidos con México. Recientemente, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño se unió al reclamo de nuestro Comisionado Residente en Washington y cursó comunicación al Secretario de Justicia Federal, Eric Holder, y a la Secretaria de Seguridad Interna,

Janet Napolitano, solicitando más recursos federales para las agencias de seguridad en la Isla. Ello con el fin de luchar contra el narcotráfico que ha aumentado debido al cambio de ruta a través del Caribe.

Ciertamente, el alto nivel de violencia relacionada a la entrada ilegal de drogas está directamente atado a la posición de la Isla como centro de la desprotegida frontera del Caribe. Este es un asunto prioritario y Puerto Rico y demás territorios americanos requieren que el Gobierno Federal dedique el personal y los recursos necesarios para combatir este terrible mal.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio unirse al reclamo tanto del Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, como del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, y respaldar la creación de la Iniciativa Frontera del Caribe, que persigue la asignación de más recursos federales para atacar el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa de la Frontera del Caribe, la cual persigue la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada, traducida al idioma inglés, al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos, al Comisionado Residente de Puerto Rico y a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para proceder con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel E. Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Miguel Enrique Ortíz Plumey, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Miguel Enrique Ortíz Plumey nació el día 2 de noviembre de 1962 en el Municipio de San Juan. El nominado es soltero. Actualmente reside en el municipio de San Juan.

El nominado obtuvo su Bachillerato en Ciencias de Enfermería del Sistema Universitario Ana G. Méndez (UMET). También, obtuvo su Maestría en Ciencias de Enfermería, Especialista Clínico Sub-especialidad Cuidado Crítico Adulto, rol Administración de la UMED. Laboró en el año 1994 al 2003 como Asistente Director Servicios Enfermería, Coordinador Mejoramiento Calidad Enfermería en el Programa Salud Correccional del Complejo Correccional de Río Piedras de Río Piedras. Desde el 2003 al presente se desempeña como Asistente Director Servicios Enfermería, Supervisor Cuidado Directo - Unidad Cuidado Inmediato, Supervisor General Enfermería. También, desde el 2008 al presente labora a tiempo parcial en la Facultad de Enfermería de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado, Sr. Miguel Enrique Ortíz Plumey no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; expresó que trabaja en esa profesión hace 23 años y le gustaría ayudar a que la profesión llegue al sitio donde merece estar y hacer valer el Reglamento 5077 conforme a la Ley.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un excelente profesional, muy recto, amable e inteligente, trabajador incansable, honesto, responsable y con una solvencia moral intachable. Favorecen la nominación del Sr. Miguel Enrique Ortíz Plumey sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Miguel Enrique Ortíz Plumey, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Miguel Enrique Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Miguel Enrique Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Miguel Enrique Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Irma Iris Rivera Flores, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Irma Iris Rivera Flores, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Irma Iris Rivera Flores nació un 15 de octubre de 1970, en el Municipio de San Juan. Esta casada con el Sr. Orlando L. Rodríguez Escobar y de dicho matrimonio nacieron sus hijos Norylka, Tatiana y Karin. Toda la familia reside en el Municipio de Carolina.

Surge de su expediente que para el 2001 la nominada obtuvo una maestría en Ciencias de la Enfermería, con una especialidad en Médico-Quirúrgico, Concentración Clínica en Adultos y Envejecientes con un rol en Administración, del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Completó su bachillerato en Ciencias de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en el 1993.

La nominada trabaja actualmente como Enfermera Jefe, Unidad de Medicina del Hospital Industrial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y desde el 2010 al presente se desempeña como Presidente de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico. Del 2002 al 2004 laboró como Enfermera de Cuidado Directo, Unidad de Medicina del Hospital Industrial. Desde 1993 hasta el 1999 trabajó como Supervisora de la Unidad Móvil del banco de Sangre de la Cruz Roja Americana.

EVALUACION DE LA NOMINACION

La nominada Sra. Irma Iris Rivera Flores no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominada se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara a la nominada, ésta expresó que lleva diecisiete (17) años de matrimonio y que ha procreado tres niñas. La nominada indica que mantiene buenas relaciones con su cónyuge y con sus vecinos. Se ha mantenido activamente trabajando en el campo de la Enfermería. Expresa que no ha confrontado problemas con la justicia. Explica que aceptó la nominación por el Gobernador, ya que tiene mucho que aportar y mejorar dentro del campo de las Ciencias de Enfermería.

El Sr. Orlando Rodríguez, esposo de la nominada expresó que la nominada tiene dominio de sí misma, es emocionalmente estable y equilibrada. Es además, una persona justa, de buena conducta moral y dedicada a su hogar, a sus hijas y a su carrera profesional. Este la recomienda y la apoya en su gestión de pertenecer a la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

Se entrevistó como referencia al Sr. Juan Mojica, quien es Enfermero Especialista del Fondo del Seguro del Estado. Expresó conocer a la nominada hace once (11) años. Que las relaciones de la nominada con sus vecinos son muy buenas y con su familia son excelentes. De las características que más le impresionan de la nominada es su humildad, su verticalidad y su dedicación a su trabajo. Indica que como compañera de trabajo es muy responsable, puntual y una excelente supervisora. También expresó que en cuanto a su solvencia moral, es una persona intachable, de muy buenos valores.

La Sra. Añadía Rodríguez, expresó que secretaria en el Hospital Industrial y que conoce a la nominada hace diez (10) años. Indica que nominada es una persona dinámica y bien dispuesta en su comunidad y que la relación con su familia y en especial con sus hijas, son de excelencia y de mucho amor, buena madre y muy buena esposa. Le impresiona de la nominada está comprometida con su trabajo, es servicial, responsable y diligente. Expresó que es un excelente ser humano y muy cristiana.

Todas las personas entrevistadas favorecen la nominación de la Sra. Irma Iris Rivera Flores sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Irma Iris Rivera Flores, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la señora Irma Iris Rivera Flores, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Irma Iris Rivera Flores, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Irma Iris Rivera Flores, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan Luis Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan Luis Mojica Rohena, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Juan Luis Mojica Rohena nació el día 12 de noviembre de 1966 en el Municipio de San Juan. El nominado es soltero y no tiene hijos. Actualmente reside en el municipio de Carolina.

El nominado obtuvo su Bachillerato en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico. También, obtuvo su Maestría en Asuntos Públicos con concentración en Administración de Recursos Humanos de la Universidad del Turabo. Además, posee otra en Ciencias de Enfermería con una concentración en Especialista Clínico una Sub-especialidad en Cuidado Crítico y Administración de la Universidad Metropolitana. Laboró en el año 1998 al 2000 como Asistente de la Directora Enfermería Turno 3-11, por contrato Servicios Profesionales en el Hospital de la Universidad de la UPR de Carolina. Fue Enfermero Profesional, BSN en el Departamento Ortopedia del Hospital Industrial (CFSE) desde el 1998 al 2006. También, labora desde el 2006 al presente como Supervisor de Enfermería de la Unidad Quemado del Hospital Industrial (CFSE). Además, se desempeña desde el 2009 al presente a tiempo parcial como Profesor de Enfermería en la Universidad Interamericana de Bayamón.

EVALUACION DEL NOMINADO

El nominado, Sr. Juan Luis Mojica Rohena no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

En entrevista que se le realizara al nominado, y a preguntas sobre que lo motivó a aceptar la designación del Honorable Gobernador; expresó que es un honor y que será de gran crecimiento profesional para él.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un excelente profesional, muy recto, trabajador incansable, honesto, responsable y con una solvencia moral intachable. Favorecen la nominación del Sr. Juan Luis Mojica Rohena sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan Luis Mojica Rohena, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Angel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Juan Luis Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Juan Luis Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Juan Luis Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso en el Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Carlos J. Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, en renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la resolución del senado núm. 26 y la resolución del senado núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Carlos J. Vivoni Nazario** en renominación como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El 11 de octubre de 2011 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Sr. Carlos J. Vivoni Nazario** en renominación como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 20 de diciembre de 2011.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Sr. Carlos J. Vivoni Nazario nació un 16 de septiembre de 1958 en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Lourdes M. Corominas Hernández. De dicho matrimonio nacieron sus dos hijos de nombres Sofía y Carlos. La familia reside actualmente en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico del nominado se desprende que cuenta con un grado de maestría en Administración de Empresas (M.B.A.) concentrado en Finanzas de la prestigiosa “Wharton School”, en la Universidad de Pennsylvania. También posee una maestría en ciencias de ingeniería (M.S.E.) con concentración en Gerencia de Construcción de la Universidad de Michigan y un Bachillerato en Ingeniería (B.S.C.E.) del “Georgia Institute of Technology” en Atlanta, Georgia.

En el ámbito profesional, el nominado se ha desempeñado en diversas facetas profesionales en la Banca, en el Gobierno, como Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y Secretario de la Vivienda, y en la empresa privada actualmente en la administración de unidades de vivienda pública. Actualmente es miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado, Sr. Carlos J. Vivoni Nazario fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Sr. Miguel Maldonado-

Expresó conocer al nominado desde hace muchos años, describiéndolo como sumamente inteligente, dedicado, trabajador incansable, honesto, vertical y siempre atento. Califica la labor del nominado en el Departamento de la Vivienda y en el Departamento de Desarrollo Económico como una muy exitosa. Lo recomienda sin reserva alguna.

- Ing. Ricardo Corominas

El Ing. Corominas aseguró conocer al nominado por espacio de veinticinco años, habiendo compartido con este en varias gestiones y actividades no relacionados con la profesión y el servicio público. Lo describe como un ser humano excepcional y trabajador incansable.

- Sr. José Morales

El Sr. José Morales indicó conocer al nominado hace 31 años. Lo describió como una persona vertical, honesto, profesional y trabajador. En el plano personal, asegura que el nominado es uno muy comprometido con su familia y de grandes principios religiosos. Respalda sin reserva alguna su nominación.

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación del nominado resaltando su cualidades y destrezas para el cargo.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del **Sr. Carlos Vivoni Nazario** en renominación como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martinez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Informe del señor Carlos Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, sea devuelto a la Comisión de Educación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 280, titulado:

“Para adicionar un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer los requisitos en que se pueda entregar custodia a la Administración de Instituciones Juveniles en medidas dispositivas o sentencias cuya duración sea menor de seis (6) meses.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 280, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 280, sin enmiendas, de la autoría de senador Fas Alzamora, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2320, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso y enmendar el último párrafo de la Sección 5.3 del Artículo 5, eliminar los incisos (e) y (f) del Artículo 15 y red denominar los incisos (g) y el (h) como incisos (e) y (f) de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “ *Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*”, a los efectos de excluir de la aplicación de la misma al Departamento de Educación de Puerto Rico y eliminar la mención que se hace en la Ley sobre la extinta “Oficina para el Control de Drogas de Puerto Rico”.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para un turno sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, a mí me preocupa lo que estamos haciendo en esta medida. Esta medida, para los compañeros Senadores, quisiera que la escucharan bien, esta medida es para excluir de la aplicación de la misma, de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos de Puerto Rico, para excluir al Departamento de Educación de Puerto Rico. El Departamento de Educación tiene una tercera parte de los empleados del país. Sobre 70 mil empleados públicos, sobre 80 mil empleados públicos son los empleados del país y vamos a excluir a una tercera parte, mediante una ley, vamos a excluir a una tercera parte de los empleados del país y la pregunta es, ¿yo estoy leyendo aquí algo que no es lo correcto? O es que si vamos a excluir una tercera parte de una ley y entonces por qué no incluimos las dos terceras partes y enmendamos la ley y la arreglamos. O sea, por qué es que vamos a excluir a los miembros del Departamento de Educación, repito, son cerca de 70 mil empleados públicos, entre miembros del magisterio, entre miembros fuera del magisterio, entre clericales y no clericales, comedores y no comedores. ¿Por qué exactamente es que vamos a excluir esta gente? Si la razón es porque la ley no es buena y no es flexible, pues vamos a arreglar la ley. Porque el mismo argumento que se usa para Educación, el mismo argumento que se utilice bajo Educación, es el mismo argumento que yo tengo en la segunda agencia más grande, que puede ser a lo mejor la Policía, que tiene 18 mil policías más los miembros que no son de la Policía, le da sobre 20 mil empleados. ¿Quién es el tercero? Pues será el Departamento de Salud o el Departamento de la Familia o será algún otro departamento que tenga una empleomanía mucho más alta.

Pero me sorprende, señora Presidenta, yo quisiera hacerlo a tono de pregunta, sin terminar mi turno, la pregunta no significa que he terminado mi turno, señora Presidenta, es al Portavoz de la Mayoría o a la autora de la medida, que me explique qué por qué es que vamos a excluir a más de 30% de los empleados públicos de Puerto Rico. ¿Por qué los vamos a excluir de esta Ley? Y si la razón es que le queremos dar flexibilidad al Departamento de Educación, pues entonces yo diría, vamos a darle flexibilidad a todo el mundo y radicamos la ley, la derogamos. No me hace ningún sentido, repito, si fuera para eliminarla para la Oficina de Asuntos de la Juventud o Comunidades Especiales, que tiene 20 personas, o PRFAA, en Washington, porque PRFAA en Washington tiene 19 empleados, yo entiendo. PRFAA, en Washington, tiene que tener flexibilidad por las razones que está fuera de Puerto Rico, lo que sea. Pero derogar, eliminar a sobre 70 mil empleados públicos de la aplicación de la Ley, digo, aquí, como dicen en la NASA, "Houston, we have a problem?" Cuál es el problema y qué es lo que estamos haciendo. Son las preguntas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Arce Ferrer, que es la autora y además es de la Comisión que consideró la medida, si desea puede contestar las preguntas. Si no desea, pues no tiene por qué hacerlo.

Senadora Arce Ferrer.

SR. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

La medida que nos ocupa en la tarde de hoy atiende una situación dentro del Departamento de Educación. Es precisamente la agencia más grande del Gobierno de Puerto Rico. Desde antes de aprobarse la Ley Orgánica, en la década de los 90, el Departamento de Educación ya estaba excluido de la Ley Núm. 5, que era la Ley de Personal, y eso permitió y trajo paz laboral en la agencia. Cuando se trae la Ley Núm. 184, empiezan a surgir precisamente problemas, dado a la complejidad y especialidad del Departamento de Educación, que para unas cosas se rige por unos parámetros de la Ley Federal y para otros, por ejemplo, ahí en el caso de los maestros que no se pueden nombrar,

maestros con nombramientos, lo que llaman dentro del Departamento, irregulares. Hay un proceso para regir ahí.

Por otro lado, se creó como una complejidad tan grande de que muchos de los casos terminaban en la Comisión Apelativa. Desde la época del Secretario Aragunde, se trajo la necesidad y conveniencia para resolver parte de esa problemática de hacer lo que trae la medida. Consultamos con el Secretario de Educación. Consultamos y le pedimos a OALARH, que analizara cuál era la situación planteada y nos evaluara y nos trajera una recomendación. La recomendación traída por ambas partes, es precisamente la intención de esta medida.

Posteriormente salieron públicos los problemas relacionados con las pruebas de dopaje, proceso que fue impugnado por la presentación de diferentes sindicatos que habían allí, porque aplicaban no el proceso que se supone que se establezca por la otra ley y sí el proceso que establece la Ley Núm. 184.

Por eso, viendo la complejidad, viendo que anteriormente funcionó como tenía que funcionar, como lo hemos dicho, estaba excluida de la Ley de Personal, pues por eso se trae al estado de derecho que había anterior que probó ser eficiente y que promovió lo que todos queremos, paz laboral. Esa es la intención de la medida que nos ocupa hoy, que vuelvo y digo, contó con el aval y el análisis desde antes de radicar la medida de la oficina, que esta Asamblea Legislativa delegó la responsabilidad como el organismo asesor en la Administración de los Recursos Humanos y ellos coinciden con la intención legislativa.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SR. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, para un breve turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante.

SR. GONZALEZ CALDERON: Sí, señora Presidenta, quería expresarme sobre esta medida, porque escuchando a los compañeros, escuchando a la Presidenta de la Comisión que presenta este Informe, que es la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, me preocupa que esto, como dijo el compañero Eduardo Bhatia, impacta un gran número de los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico.

Pero más allá de eso, yo francamente no sé si esto es bueno o malo para esos empleados y para ese patrono. Lo que me preocupa es que aquí no hay, lo primero, no hubo una vista pública. Y segundo, no hay una opinión del Departamento de Educación como patrono, ni hay una opinión de las organizaciones sindicales que están en el Departamento de Educación. O sea, aquí se dice que se le preguntó a OALARH y que OALARH está de acuerdo. Pero el Departamento de Educación como patrono, que es el que se está excluyendo, alegadamente porque es beneficioso para el Departamento de Educación, a lo mejor lo es, yo no sé, pero cómo vamos aprobar una medida tan importante como ésta que impacta a sobre 30 mil empleados sin preguntarle ni al patrono ni a los empleados que estarían siendo afectados si se aprueba esta Ley.

Así que me parece, señora Presidenta, yo solicitaría que esta medida se devuelva a Comisión, para que se haga la vista que entienda que es necesaria y se le pida la opinión al Departamento de Educación como patrono y a las organizaciones sindicales que representan a los empleados que serían afectados con la aprobación de esta Ley, que excluye al Departamento de Educación de la Ley de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público. Esa es la petición, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SR. ARCE FERRER: señora Presidenta, esta medida...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Es una petición es una pregunta o una moción? Es que yo escuché una petición. Si es una petición, la senadora Arce Ferrer, también tendría que aceptarla. Si

es una moción, los que estén a favor se servirán a decir que sí a la moción de la Senadora. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿un turno de rectificación?

Okay, tiene su turno, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, no le vamos a votar en contra a esta medida, porque ha habido unos precedentes históricos. Pero yo sí creo que es una oportunidad muy importante para este Senado para estudiar la Ley de Personal y simplemente exhorto a la compañera que en su Comisión, empecemos a estudiar la Ley de Personal, para ver si es necesario excluir otras agencias de la misma. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2320, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2320, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2344, titulado:

“Para enmendar el Artículo 41.50 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir al Hospital San Antonio de Mayagüez dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2344, sin enmiendas, de la autoría del senador Rivera Schatz y la senadora Vázquez Nieves, los que estén a favor dirán que sí. Los que están en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2018 (Segundo Informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de crear un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Trabajadores de la Educación” y como parte de este programa el “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se Acogerán a los Servicios de los Distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico” y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Segundo Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Segundo Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2018, según ha sido enmendado, de la autoría del representante Aponte Hernández, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 896, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Isabela, a la Administración del Municipio de Isabela, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo isabelino.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 896, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Vázquez Nieves, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de pasar a la próxima medida, queremos reconocer y darles la bienvenida a un grupo de estudiantes de la Escuela Albert Einstein y la Escuela María Marín, estudiantes del programa de mercadeo, también a su profesora Viviana Burgos y el profesor Efraín Morales. Muy buenas tardes, bienvenidos al Senado de Puerto Rico y muchas bendiciones, y hacia adelante a esos jóvenes estudiantes.

SRA. VICEPRESIDENTE: Bienvenidos y que disfruten de poder observar cómo manejamos aquí y hacemos las leyes. Primero, aquí en el Senado y luego en la Cámara o viceversa, en la Cámara y luego en el Senado. Luego se recuerden que al final, va para la firma del Gobernador. Bienvenidos, que disfruten.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, sí, para un breve turno también. Para darles la bienvenida a estos jóvenes a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático.

Tuve la oportunidad de verlos en el pasillo. Yo espero que la experiencia que tengan hoy aquí, en el Capitolio, sea de una de beneficios para los estudios y futuros trabajos que estén haciendo, que vean cómo se están haciendo las leyes. Muchísimas gracias por estar aquí en la tarde de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1242, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1242, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1244, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1244, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1278, titulada:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 1278, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1282, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1282, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1318, titulada:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1318, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1320, titulada:

Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1320, sin enmiendas, de la autoría del representante Rodríguez Aguiló, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2083, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre los sistemas de seguridad en los ~~Edificios Públicos~~ edificios públicos de Puerto Rico; para establecer precedentes para reforzar los mismos ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿para un turno sobre la medida?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No se han aprobado las enmiendas todavía.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a aprobar las enmiendas y luego le concedemos el turno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2083, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Díaz Hernández, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe en el título? Si no hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2386, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre los cargos que ~~se realizan e incluyen en sus facturas~~ a sus clientes, las compañías de teléfonos, móviles (celulares) o fijos, ~~las compañías de servicios de cable o de internet~~, Internet; o de ~~cualquier~~ otro servicio o productos similar, ya sea alámbrico o inalámbrico; así como de televisión o teléfono o ~~internet~~ Internet por satélite o “dish” en Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2386, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismos e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1570, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el municipio de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1570, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1570 persigue realizar un estudio sobre los problemas en la distribución del servicio de agua potable en el Municipio de Morovis, así como explorar la viabilidad de construir un tanque de reserva, con suficiente capacidad de agua, para dicha municipalidad.

En Puerto Rico, el agua se recoge y almacena en embalses, o a través de la cuenca de captación, o sea, la red de arroyos, riachuelos y ríos de una zona.

Según la medida, el Municipio de Morovis lleva varios años enfrentando problemas de distribución de agua potable. Esto, debido a que no cuentan con un tanque de reserva, y cuando advienen las crecidas del Río Grande de Manatí, éstos se quedan sin servicio de agua potable afectando a los residentes y pequeños comerciantes del área que tienen que lidiar con esta problemática, de la falta de un servicio esencial para la vida y el trabajo, al igual que coarta el posible desarrollo económico futuro.

Debido a esta problemática, el Municipio de Morovis ha implementado un remedio temporero con los llamados “oasis” en diversas localidades del Municipio, pero esto no es una solución viable. Razón por la cual el Senado de Puerto Rico entendió necesario investigar el funcionamiento del sistema de acueductos del Municipio de Morovis.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo al Director de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AAA) y al Alcalde del Municipio de Morovis, Hon. Heriberto Rodríguez Adorno.

Cabe señalar, que al momento de redactar este informe, no se ha recibido contestación a nuestra solicitud del Municipio de Morovis.

La AAA, mediante memorial explicativo expone que el sistema de distribución de agua potable de Morovis está compuesto por tres (3) plantas de filtración, una aportación del sistema del Superacueducto que sustituye un pozo profundo clausurado y un pozo profundo activo en el Barrio Perchas, Sector Arrajjanas.

Continúan relatando que el sistema de acueductos en su mayoría es suplido por las tres (3) plantas de filtración mencionadas anteriormente, las que obtienen sus aguas crudas de represas en los ríos del Municipio. Estos ríos, al igual que la mayoría en Puerto Rico, tienen la característica de arrastrar grandes cantidades de sedimentos y turbidez cuando llueve fuertemente. Esto, causa la obstrucción de las represas causando el cese de operación o disminución de producción en las mismas. Estas obstrucciones, aun con la respuesta rápida y con equipo pesado de la AAA, pueden tardar varios días en corregirse.

El sistema que más se afecta por esta situación y el que más a la población sirve es el de la Planta de Filtros de Morovis Sur.

Debido a esta situación, se separaron los fondos para el diseño y construcción de un proyecto para realizar mejoras sustanciales a la Planta de Filtros de Morovis Sur. El Departamento de Infraestructura de la AAA está trabajando este proyecto y es por esto que contrató un experto en hidrología para la evaluación del sistema actual y diseño de mejoras, para continuar con el proceso de construcción.

Este Proyecto está incluido en el Programa de Mejoras Capitales PMC-2-52-603 con una asignación de fondos de seiscientos ochenta y un mil novecientos ochenta dólares (\$681,980.00). Además, el inicio de la construcción estaba pautado preliminarmente para el mes de diciembre 2011.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Según la investigación realizada, la AAA tiene un proyecto en camino que atenderá la controversia planteada en esta medida. Por lo tanto, salvo su continua facultad fiscalizadora sobre

las obras del Gobierno de Puerto Rico no hay necesidad de que este Alto Cuerpo Legislativo entre en investigaciones futuras.

Dicha Corporación Pública ya identificó los fondos con los cuales se llevaría a cabo esta obra. De igual forma, la misma está incluida en el Programa de Mejoras Capitales de la AAA. Es menester brindar a la AAA el espacio para realizar esta obra, la cual permitirá a los residentes del Municipio de Morovis recibir el servicio de agua potable ininterrumpidamente.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1570, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1570.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 58, titulada:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa de la Frontera del Caribe, la cual persigue la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estamos en la Resolución Concurrente del Senado 58, para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa de la Frontera del Caribe, la cual persigue la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

En primera instancia, no nos oponemos a que se establezca dicha iniciativa. Pero por otro lado, esta iniciativa es precisamente la admisión del fracaso de esta Administración en plantearle al país un Plan Anticrimen y unas propuestas claras para detener el narcotráfico en Puerto Rico. Una Resolución radicada el 18 de enero de 2012, el día en que el Presidente del Partido Popular, senador Alejandro García Padilla, el próximo Gobernador, presentaba el Plan Anticrimen del Partido Popular. Esta Resolución Concurrente lo que viene a demostrar es el fracaso de ustedes, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, del Senado del PNP, del Gobierno del PNP, en atajar el problema en la criminalidad. Una iniciativa de Frontera del Caribe. Han fracasado, el Gobierno de

ustedes fracasó. No pueden, como decía Alejandro, no pueden inspeccionar el 100% de la carga, pero sí le pueden poner el impuesto, el furgonazo al 100% de la entrada a los furgones a Puerto Rico. No han podido manejar tampoco el control de armas en Puerto Rico ni en el control del narcotráfico.

Hoy admiten en una Resolución Concurrente, que desde el año 2008, que por cierto van al 2008 para tratar de meter la Administración pasada, pero la realidad es que el pueblo sabe que es desde el año 2009 que esta Administración inició como Gobierno, y ustedes como Senado, donde la incidencia criminal en Puerto Rico ha aumentado, sobre 3 mil asesinatos en menos de un cuatrienio, en tres años, 3 mil asesinatos. Y hoy plantean la iniciativa de la Frontera del Caribe, como la Resolución Concurrente de la Asamblea Legislativa, para apoyar al Comisionado Residente a buscar más fondos federales y más iniciativas del Gobierno Federal. Tres años tarde. ¿Por qué no lo hicieron hacen tres años, porque hace tres años no se sentaron a exigirle al Gobierno Federal que cumpliera con su responsabilidad de salvaguardar las costas en Puerto Rico? Tres años tarde. ¿Porque hace tres años atrás no le exigieron al Gobierno Federal que trajera más recursos para detener la entrada ilegal de drogas a Puerto Rico? Tres mil muertos, sobre una decena de policías asesinados o heridos en el cumplimiento del deber y nadie del PNP se le ocurrió decirle al Gobierno Federal, traigan más recursos; pero no, hoy, el día después que Alejandro hace la presentación al país de la radiografía de cómo vivimos como pueblo, entonces esta Asamblea Legislativa sale corriendo con una iniciativa para apoyar al Comisionado Residente. Una iniciativa que más que ser loable, a veces es hasta risible, tres años tarde.

Hace tres años esta Asamblea Legislativa pudo haber solicitado al Gobernador de Puerto Rico que activara la Guardia Nacional, para defender la entrada ilegal de armas y drogas a Puerto Rico. Hace dos años, cuando se activó la Guardia Nacional, donde estaban como plantones en la parte de atrás de la patrulla, con un arma larga, bajándose a darles boletos a familias, que yo lo vi, a niños llorando en las ventanillas de los vehículos porque había un militar con un arma larga velando como le daban a su papá el ticket, el boleto. Esta Asamblea Legislativa pudo haberse levantado y haberle dicho al Gobierno de Fortuño, no, vamos a utilizarla inteligentemente, como la propuesta que está haciendo Alejandro García Padilla y el Partido Popular, de utilizar precisamente la Guardia Nacional para evaluar la entrada ilegal de armas y drogas en los puntos de los puertos del país y para que junto a FURA, pudieran establecer vigilancia en la frontera de Puerto Rico, en la entrada, en las playas, en las áreas donde se sabe que entra la droga. No, tienen que esperar a 3 mil muertos, una decena de policía heridos o muertos; tienen que esperar a que el Partido Popular presente su Plan Anticrimen, para entonces plantear una Resolución Concurrente a la Asamblea Legislativa para apoyar al Comisionado Residente y decir que están haciendo algo.

¿Saben qué? Al igual que Fortuño, ustedes fracasaron, de 90 medidas o propuestas que había en el Programa de Gobierno para combatir la criminalidad, fracasaron, no pudieron aprobar ni tan siquiera el 30% de ellas. Pero aun aprobándolas, ese 30% fracasaron, ¿por qué?, porque no hay resultados, no ha habido resultados, porque esta Legislatura ha sido tan cómplice del Gobierno Central con respecto a dejar que hagan los que les dé la gana y a ustedes decirle sí a todo lo que le envían y no pararse de frente y detener al Gobierno Central. ¿Por qué no detuvieron al Gobierno cuando despidió 30 mil empleados? Les dijimos y les advertimos, esta Delegación completa le advirtió que la Ley Núm. 7 iba a provocar un caos social en Puerto Rico, un efecto dominó en el sector privado. Se pierden 30 mil en el sector público, se pierden 100 mil en el sector privado. Se los advertimos, no nos hicieron caso, ahí está el resultado. ¿Por qué no utilizaron la fuerza que utilizaron contra los estudiantes para combatir el crimen de verdad en la calle? ¿Por qué ustedes no detuvieron el Gobierno? No, los dejaron, son cómplices. Son cómplices, porque son personas que

se olvidaron de dónde vienen. Se convirtieron en Senadores, porque el país estaba molesto con un Gobierno anterior. Les dan la oportunidad y a ustedes se les olvidó de dónde venían y empezaron a darle el voto a todo lo que el Gobierno les envía, a quitarles 438 millones de dólares del presupuesto de la Policía. Aquí, en las Comisiones de Hacienda, de Cámara y Senado, 438 millones menos a la Policía y ustedes votaron a favor. Nadie detuvo ese abuso del Gobierno Central contra la policía. Se los advertimos.

Hoy, tres años después, parece que nadie ha hablado con el Gobierno Federal. Nadie del PNP ha hablado con los federales. Hoy, cuando Alejandro García Padilla le plantea al país, vamos nosotros no tan sólo hablar con los federales, sino que si los federales no están dispuestos a permitirnos en el área donde hay que evaluar a inspeccionar la entrada, pues nosotros los cogemos en las carreteras estatales y tendremos puntos para evaluar. Cuando el Partido Popular le hace propuestas al país, entonces sale ahora el PNP a hablar con los federales. Sale la Legislatura a tratar de ponerse a la par con el Comisionado Residente, para decirle, sí, estamos contigo, queremos la iniciativa de la Frontera del Caribe.

Yo no sé si votarle a favor, a lo mejor al final del camino cuando termine el debate le vote a favor, porque tampoco hay que estar siendo obstáculo para tratar de que alguien haga su trabajo.

De hecho, la misma Exposición de Motivos le da la razón al Plan presentado por Alejandro García Padilla, la misma Exposición de Motivos, incremento en la criminalidad. Falta de acción del Gobierno Federal. El movimiento ahora del Comisionado para tratar de conseguir que el Gobierno Federal se mueva donde debió de haberse movido. Tres años tarde, tres años tarde, tres años tarde. Y el Gobierno de Luis Fortuño todavía no le ha presentado al país un Plan Anticrimen. Siguen los asesinatos, sigue la Policía dando la vida, sin equipos, recortaron 438 millones al presupuesto de la policía en tres años y se gastaron cerca de 400 millones en publicidad y los policías sin chalecos o con chalecos expirados, sin armas o con municiones que no sirven. Tres años tarde de esta iniciativa de la Legislatura del PNP. Son nuestras palabras.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señora Presidenta.

Bien brevemente, señora Presidenta, todos los esfuerzos para combatir el crimen tiene que ser apoyado. No puede ser...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta,...este Cuerpo lo que usted dijo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, segundo, yo dije que no sé si le votaré en contra y el que quiera votarle a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, adelante, está muy bien.

SR. TIRADO RIVERA: Yo creo que se debe un respeto, no a mí, usted se lo debe al Pueblo de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y apreciaremos muchísimo que usted le vote a favor y eso no cuenta para el tiempo del senador García Padilla.

Senador García Padilla, usted tiene su turno.

Senador Tirado Rivera, compórtese como Senador y en este momento estoy reconociendo a García Padilla y a usted no lo estoy reconociendo. Compórtese usted.

Senador García Padilla, usted tiene su turno.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, el asunto del crimen es un asunto serio y hay que atenderlo con seriedad. Toda iniciativa contra el crimen hay que apoyarla y si se va a descartar una iniciativa hay que estudiarla primero. Nosotros repudiamos a todo aquel que descarta de plano sin ni siquiera leer. Yo tiendo a votarle a favor a esta medida, señora Presidenta, va a tono con el Plan Anticrimen que presenté ayer y que ya tiene el Gobernador, por fin el Gobierno tiene un Plan Anticrimen, si es que ya lo recibió. Lo que no puede permitirse es que se utilice otra excusa para buscar culpas de por qué no se ha combatido el crimen efectivamente. ¿Ahora la excusa va a ser el Gobierno Federal? ¿Ahora le van a echar la culpa a los federales?

Por lo tanto, señora Presidenta, que no se entienda bajo ninguna circunstancia que el apoyo de esta Resolución plantea un apoyo a favor del caos contra el crimen, del caos que vive la gente en la calle y que bajo ninguna circunstancia tampoco se plantee que secundamos la excusa entre líneas que se procura redactar tratando de buscar a quien culpar de todo, cuando el responsable de lo que pasa en el Gobierno es y tiene que seguir siendo el Gobernador. Para eso el país tiene que entonces elegir gobernadores que se hagan responsables de lo que sucede en sus administraciones. Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, nos solicita la Delegación de Mayoría, que le expresemos al apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, para lograr la creación de la Frontera del Caribe. Claro, claro que tiene el apoyo de los Senadores. Pero de la forma en que está redactada esta Resolución es un anticipo, como dijo el senador García Padilla y como dijo el senador Cirilo Tirado, es un anticipo a una gran excusa. La gran excusa es porque el Gobierno Federal le ha puesto más recursos a la frontera con Méjico, por lo tanto la criminalidad ha subido en Puerto Rico, no es culpa del Gobierno Estatal, es culpa del Gobierno Federal, ésa es la entrelínea.

Entonces, yo lo que quiero quedar claro, para las personas que nos estén viendo en sus hogares, no pretendo convencer a nadie de los estrategias del Partido Nuevo Progresista, a las personas de la prensa que estén aquí, es que nosotros no nos comemos ese cuento. No nos comemos ese cuento, que el voto nuestro a favor aquí es porque en ningún momento vamos a estar en contra de cualquier iniciativa, la que sea para atender el problema de la criminalidad. Pero que un voto a favor no significa en forma alguna impunidad ni significa que no estamos en este momento en Puerto Rico responsabilizando a una Administración, a un Gobierno, que ha tenido ante sí unos problemas extraordinarios, extraordinarios de crimen, asesinatos y violencia, de armas y balas y la solución es vamos a tener campañas de no más balas aire, ésa es la solución, como dijo el compañero Seilhamer, hoy. La solución no es regular, limitar la venta de balas y armas, no. La solución es vamos todos juntos a cogernos la mano e ir a una marcha para decirle a la gente que no dispare, ésa es la solución de este Gobierno. Pues nosotros no vamos a aceptar eso. Y le vamos a votar a favor a esta Resolución, pero en ningún momento vamos aceptar que al igual que hoy yo puedo decir aquí con mi conciencia tranquila que el liderato del PNP no es el culpable de la criminalidad y cítenme, el culpable de la criminalidad no es el liderato del PNP, pero son los responsables de gobernar a Puerto Rico. Son los responsables. Asuman su responsabilidad, asúmanla y vamos a tratar cosas nuevas, vamos a experimentar, vamos a ver, vamos a tratar.

Termino, señora Presidenta, volviendo a citar unas palabras que se han citado en este Hemiciclo muchas veces por miembros de Mayoría y de Minoría. La definición más clara que hay, de que una persona ha perdido su cabeza, es pensar que haciendo lo mismo va a tener resultados distintos. Y yo estoy a favor de hacer cosas distintas, estoy a favor de hacer cosas que alguna gente

encuentra que son draconianas. La cita exacta es de Einstein, que dice que la definición de insanidad, es pensar que haciendo lo mismo varias veces vas a tener resultados distintos. Yo estoy dispuesto hacer cosas distintas, pero no estoy dispuesto a que nadie piense -y lo quiero dejar bien claro para el récord, que se escriba en la transcripción que se haga en esta sesión- que nadie en Puerto Rico, piense que un voto a favor de la Delegación del Partido Popular, es un voto diciendo que el responsable de atender los asuntos criminales en Puerto Rico, es el Gobierno Federal, porque así es fácil en el año de las elecciones, qué fácil es. No hice lo que tenía que hacer en el 2009. No hice lo que tenía que hacer en el 2010. No hice lo que tenía que hacer en el 2011, y en el 2012, el culpable es el Gobierno Federal. ¡Qué bonito! O sea, así es bien fácil. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Creo que en el tema de la criminalidad, mucho se está diciendo en este Hemiciclo y quieren consumir un turno y decir que estarían dispuestos a votar a favor de las medidas que fueran necesarias para ayudar a combatir la criminalidad, batalla que tenemos que dar porque la criminalidad no tiene colores. La criminalidad nos afecta a todos como puertorriqueños. Pero el récord de la Minoría del Partido Popular dice otra cosa. Dice ese récord, que el compañero de Alejandro García Padilla es de los abogados que lucha para que no se establezca completamente el Proyecto de Inspección de Furgones, ése es el récord. Que pidieron, criticaron y ahora quieren traer como una solución la activación de la Guardia Nacional, cuando en el pasado la criticaron, cosa que nuestro Gobierno ha hecho. Que votaron en contra de los 20 millones de dólares para hacerle justicia salarial a nuestros policías, ése es el récord. ¿Por qué no votaron a favor? Que votaron en contra de los 17 millones de dólares para darles beneficios a policías, bomberos, guardias penales, nacionales, agentes del NIE y otros, que ayudan a combatir el crimen en Puerto Rico, pero ellos le votaron en contra. Y hoy dicen aquí que estarían dispuestos votarle a favor, pero ése es el récord que ellos tienen en este cuatrienio. Que también le votaron en contra a 6.1 millones de dólares para un aumento de 200 dólares a la pensión de los policías, ése es el récord de la Minoría del Partido Popular.

Y en fin, cuando usted va mirando todas las iniciativas que se han legislado en este Senado, todas las iniciativas que nuestro Gobierno, el Gobierno de Luis Fortuño, ha tratado de establecer para llevar la lucha contra el crimen en todos los frentes de batallas, la Minoría del Partido Popular le ha votado en contra, y ése es el récord. Y tenemos que denunciarlo aquí, porque no podemos seguir con el juego político de la criminalidad. La criminalidad nos afecta a todos y tenemos que poner la acción donde ponemos las palabras y no es de decir hoy que le vamos a echar la culpa al Gobierno Federal y que le van a votar a esto a favor, ¿pero sabes qué? Le vamos a votar con las muelas de atrás, no es así. Aquí hay que estar de frente a la lucha contra el crimen. Aquí se ha logrado aprobar para también tratar la situación de los adictos, se aprobó el uso de buprenorfina a través del Programa “Mi Salud”, buscando también reducir el uso de sustancias controladas entre nuestra población de adictos y eso está ahí y ellos también le votaron en contra.

Así que, señora Presidenta, nosotros esto es parte de lo que ellos le han votado en contra en la lucha contra el crimen y hoy también quieren buscar una excusa para votar que no, pero como no se atreven, porque saben que el récord publico de ellos es contra de todo lo que se ha tratado establecer en Puerto Rico, no solamente en la lucha contra la criminalidad, sino en la ayuda para poder bajar contribuciones, para dar incentivos a la vivienda y todas las buenas iniciativas y están buscando una excusa adicional para decir, ¿sabes qué? Esto me agrada, no me agrada mucho, pero

le voy a votar que sí. Así que es ése es nuestro planteamiento, señora Presidenta y pedimos que se apruebe esta Resolución.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo vengo escuchando, antes de que entre en el turno que últimamente está de moda de la oposición política, que no es un turno de rectificación, ellos lo que están es ratificando lo que nosotros venimos haciendo hace tres años. Y lo hicieron ayer públicamente y gastaron dinero político para enfatizar que todo lo que nosotros estábamos haciendo, ellos ahora están proponiendo que se haga. Quizás deben leer un poco más la prensa, quizás deben de estar más atento a lo que está pasando en el país, pero hoy una vez más vuelven a las andadas y el Pueblo de Puerto Rico tiene saber cuál es esa andada.

Los compañeros, entre ellos, el compañero portavoz Seilhamer, como todos los compañeros aquí, sabemos que dentro de nuestro Gobierno Republicano, que no tiene que ver nada con la política partidista de los Estados Unidos Norteamericano Continentales, del cual somos nación, por lo tanto el decir que esto es una emergencia nacional, también es un disparate, cosa que últimamente están repitiendo cada cinco minutos, como si fuéramos una nación aparte, sabiendo que la interpretación del derecho internacional no reconoce nuestra relación política de Puerto Rico como una nación.

Pero volviendo al tema que nos ocupa referente al asunto de la colaboración con el Gobierno Federal, que dentro del concepto republicano los estados ceden algunos poderes al Gobierno Federal y en mil y una ocasiones entran en contubernio para poder atender asuntos estatales con recursos federales. Eso nada más y nada menos es lo que estamos haciendo aquí en el día de hoy. Estamos dando una herramienta adicional, una herramienta coherente o como le quieren decir ahora, inteligente, a un problema que atañe a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Entonces, yo escucho el discurso político de que le vamos a votar a favor para que después no tengan excusas de decir que nos estamos oponiendo a todo, y eso se me parece al que dice. Sí, pero no, y a favor de todo, y en contra de lo demás”. Eso no es coherente y mucho menos inteligente. Se me parece un poco a este asunto que como mencionaba el compañero en su turno, de la Guardia Nacional, que obviamente la palabra que están buscando es “no se puede”, cuando ellos adoptan ahora el “sí se puede”. Me alegra que Rosselló haya entrado en el espíritu creador de todos ustedes, pero más aún que eso, lo que tienen que hacer es ponerse a analizar si tienen la facultad.

Señores y señoras, aprovecho el turno, porque quiero ilustrar a aquéllos que están perdidos en el espacio, la Guardia Nacional no tiene potestad para atender asuntos de jurisdicción de fronteras, no la tiene, y mucho menos, puede entrar a inspeccionar, para eso están las agencias federales, que por más de dos horas en diferentes medios radiales se les ha explicado, son las que tienen la jurisdicción primaria. Y son derechos del Gobierno Federal entre la frontera de la Nación a que pertenecemos, pero habiéndoles ilustrado sobre esa materia que algunos todavía se empeñan en decir que hablaron con funcionarios que no dan el nombre, apellidos ni posición, porque no existen, tengo que decirles que voten en contra de esta medida.

Sean valientes y vótenle en contra, porque eso es lo que su espíritu les está diciendo en el día de hoy. No le voten a favor para que llenen el “box score” y digan, oigan, nosotros no estamos a favor, de lo que están planteando, pero le vamos a votar a favor porque por lo menos así no pueden tener argumentos políticos coherentes de que le votamos en contra otra vez. Sean honestos con ustedes mismos. Sean genuinos con aquéllos de ustedes que creen que nosotros no debemos tener una relación federal con los Estados Unidos de Norteamérica.

Aquí en el día de hoy los argumentos no deben de ser los políticos, deben de ser los coherentes, deben de ser los de recursos que están disponibles y que lo que debemos de estar nosotros hoy como Senado discutiendo es por qué, a diferencia de otras jurisdicciones dentro de la misma Nación a la que pertenecemos, no somos tratados iguales. Lo que debemos de estar discutiendo es por qué no tenemos congresistas con voz y voto, que puedan decir que los puertorriqueños que estamos aquí, que somos 4 millones de ciudadanos norteamericanos, no tenemos los mismos recursos que tiene la gente de New México, que tienen la gente de California. Por qué el Gobierno Federal emite dinero para atender asuntos de narcotráfico y guerra contra el crimen, y en Puerto Rico, la realidad es que recibimos migajas, lo que sobra.

Y si comparamos lo que plantean algunos como una emergencia nacional, que vuelvo y repito, es un disparate el decir que esto es una emergencia nacional, debemos de estar discutiendo que por qué no vamos como Senado todos al Congreso, en conjunto con Pedro Pierluisi, que es nuestro representante autorizado por el Gobierno de Puerto Rico, y le decimos, miren, aquí hay un problema, nosotros somos frontera y tenemos aquí una entrada a un territorio que luego se refleja en la Nación, y ustedes tienen que asignarnos recursos, como lo están haciendo en la Florida, como lo hacen en New México, como lo hacen en California y esto es la obligación del Gobierno Federal americano para con sus territorios y para con sus estados. Ese debe ser el argumento, no éste que yo escucho y me apena, vamos a votar que sí, para que después no nos saquen en un anuncio que le votamos en contra, porque no. Esa es la verdad.

Así que si el argumento que están esbozando hoy es que le van a votar a favor, porque sí, no lo hagan, porque cuando salgan de este Hemiciclo se van a ir a las emisoras de radio, quizás pagan hasta dos minutos en televisión, totalmente, los dos completos, para decir, no se preocupen que nosotros le votamos a favor, pero no creemos en la medida. Eso no ayuda a Puerto Rico. Eso no nos ayuda en la guerra contra crimen, que está ahí, que está latente, que no tiene colores, que cuando van a asaltar no le preguntan tú eres popular o eres penepé, ésa es la verdad. No juguemos a la política, para eso va a haber tribunas, para eso hay tiempo demás. Pero en este Senado, usted vota por una medida, porque que cree en ella o vota en contra, porque no cree en ella.

Yo creo en esta Resolución, por lo tanto, mi voto, sin ser hipócrita, es a favor de la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

Hemos escuchado los argumentos más baladies, entre algo que quizás nos tienen acostumbrados, “de ser y no ser”; “querer ser, pero no soy”; “hacer y no hacer”. Y yo creo que lamentablemente como que ya nos estamos acostumbrando a esa posición cronológica de los que están a mi lado derecho. Aquí dicen una cosa, hacen otra, allá hacen otra y aquí dicen otra, pero ya el Pueblo de Puerto Rico los conoce. En la medida que nos ocupa aquí, hemos escuchado todo tipo de argumentos, pero se les olvida que fueron precisamente muchos miembros, dentro de la Minoría, que hablando de un mensaje separatista, hablando de que, y proponiendo inclusive la salida del Tribunal Federal, de la jurisdicción en Puerto Rico, pues dentro de la confusión que tienen, pues hoy arguyen que su voto a favor de una medida como ésta no se interprete de la forma y manera que quizás ellos trataron cuando tuvieron el turno al bate y por eso lo sacaron, de llevar un mensaje que el pueblo rechazó. Y que precisamente, hoy se sufre de muchas de las consecuencias de las acciones nefastas que se tomaron en el pasado.

Tuvieron ocho años para implantar la inspección de furgones. ¿Y qué hicieron? ¿Y qué están haciendo ahora? Eso sí no que es culpa de los federales, es culpa de la indefinición, de dar pasos para adelante y dar pasos para atrás. Hablan y los hemos escuchado nuevamente hoy, de que

no se puede combatir la criminalidad con campañas de balas al aire, con marchitas, en las cuales ellos mismos participan. O se peinan o se hacen rolos.

Estamos bien claros que el problema de la criminalidad hay que trabajarlo a corto, a mediano y a largo plazo. Pero lamentablemente en ocho años no lo hicieron ni a corto ni a largo ni a mediano plazo. Por eso no nos vamos a desviar de la atención y felicitamos a nuestra Policía que contra toda adversidad sigue ahí, día a día, enfrentándose al delincuente, enfrentándose a aquéllos que no respetan ni la propiedad ni el derecho más sagrado, que es la vida. Aun a costa de lo que nuevamente con mucho dolor empañan las páginas del periódico donde otros policías pierden su vida. Y vamos a seguir aquí en discursos baladies y entonces venir allá a decir que quieren ser proactivos, que quieren y que apoyan, pero cuando tienen la oportunidad vienen aquí y le votan en contra. Dejémonos de hipocresías y unámonos como quiere el pueblo, porque a la hora de la verdad, cuando se comete un acto delictivo, muchas veces el que comete el acto no mira si lo hace contra un penepé, contra un popular, contra un independentista o contra una persona que no tiene afiliación política. Afecta a todos por igual. Así que dejemos el discurso baladí y si van a votar a favor, pues miren, punto, votemos para que así hagamos una realidad, y sumados los esfuerzos que, aunque no quieran reconocer, se están haciendo.

Ya tenemos un Instituto de Ciencias Forenses, para orgullo nuestro, no es el descalabrado Instituto que almacenaba cadáveres, un Instituto reconocido y acreditado por instituciones no solamente en Estados Unidos, sino a nivel internacional y que es ejemplo y que es modelo. Que se han comprado, se ha duplicado el número de compras de chalecos apruebas de balas. Que se está utilizando toda la tecnología disponible y se han creado, incluyendo el task force con agencias federales para combatir el crimen. Así que no se molesten cuando se les diga que vienen con refritos, porque la verdad es que ahí está y el pueblo conoce el trabajo que se está haciendo.

Por eso, señora Presidenta, estaremos votando a favor de esta Resolución Concurrente del Senado presentada por nuestro Portavoz y que esperamos que también no solamente con nuestros votos, sino que se nos incluya como parte de este esfuerzo de reconocer el trabajo de nuestro Comisionado Residente, que está haciendo un trabajo excelente, mientras otros que aspiran pretenden hasta -y ahí llega la hipocresía- hasta paralizar el esfuerzo, directores de campañas y compañeros de papeleta, para tratar de lucrarse económicamente, de paralizar el esfuerzo de la inspección de furgones.

Por eso, mis compañeros y compañeras, no solamente respaldemos con nuestros votos, sino que también hagamos todas las gestiones usando la tecnología para que se apruebe esta Resolución, y más que la Resolución se apruebe la petición, y que se reconozca de que no solamente este problema de trasiego de drogas y armas en Puerto Rico nos afecta a nosotros, que también afecta a nuestros conciudadanos americanos allá en cada uno de los estados. Y ésa es la razón de ser de esta Resolución y por eso estaremos votando y trabajando para que los efectos de la misma sea la aprobación de la petición de nuestro Gobernador y de nuestro Comisionado Residente. Muchísimas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Realmente voy a hacer un esfuerzo para poder responder a los argumentos de la Delegación del Partido Popular, pero como las expresiones de los compañeros no comulgan, son cada una de vertientes diferentes, como si fueran tres delegaciones distintas, pues voy a tratar de ver cómo puedo consolidar las expresiones de los tres compañeros del Partido Popular.

Obviamente, uno de los compañeros trata de tergiversar indicando que éste es el reconocimiento de que no tenemos un Plan Anticrimen. Y el hecho, la realidad es que esto no tiene nada que ver con la política pública de nuestra Administración. Esto lo que busca es que se revise o se altere, se enmiende y se atienda la política pública de Estados Unidos y que aplique en beneficio de los puertorriqueños.

Otro argumento, es que por qué desde el 2008, nosotros no atendimos del 2009, el pueblo fue sabio en el 2008, y nosotros entramos aquí en el 2009. ¿Por qué no se atendió en el 2009? Y precisamente, lo que ocurre, ocurre a partir de los años 2007-2008, en donde hay una iniciativa a nivel federal para atender el trasiego de drogas por la frontera de Méjico hacia Estados Unidos. Y lo que busca la medida es que esos recursos federales que están en una proporción de siete a tres, un 70%, de esos recursos están dirigidos a ese Programa de la Frontera mejicana con los Estados Unidos, se reasignen de forma equitativa aquí en Puerto Rico, con los fondos federales, tanto en recursos humanos como en recursos económicos.

Yo quiero, señora Presidenta, establecer bien claro para el récord lo que son las estadísticas de la criminalidad en Puerto Rico y voy específicamente a la estadística, tomando como base el 2007. En el 2007, fue bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, hubo 731 crímenes en Puerto Rico. En el 2008, bajo la Administración del Partido Popular, ocurrieron, lamentablemente, 807 crímenes en Puerto Rico. Eso fue un incremento de aproximadamente 11%. En el 2009, hubo 894 crímenes, un incremento aproximadamente de 10%.

En el 2010, hubo en Puerto Rico 982 asesinatos, eso es otro incremento de 10%. Y estamos viendo aquí un patrón desde el 2007 consistente de 10%. En el 2011, señora Presidenta, es que hubo un alza en la incidencia a un 15%, de 1,135. Pero si hacemos y tomamos una gráfica hay un patrón consistente desde el año 2007 al 2011. Eso incide y coincide, señora Presidenta, con la iniciativa del Gobierno Federal con la Frontera de Méjico, y a base de eso y sabiendo que sobre el 50%, el 60% de los asesinatos de Puerto Rico, están relacionados con el trasiego de drogas, podemos inteligentemente concluir que Puerto Rico se convirtió en la alternativa, en la opción para que se convirtiera en un puente hacia los Estados Unidos ante esa iniciativa del Gobierno Federal.

Yo quiero hacer un paréntesis, señora Presidenta, porque en el récord, en los Turnos Iniciales, y voy a solicitar los mismos, desde los 900 y pico, el compañero Portavoz Alterno de la Minoría, todos los días venía aquí en el Senado a darnos la cifra, 982; y el próximo lunes, 1,000; y después el próximo jueves, y llevaba un “box score”, eso está en los Turnos Iniciales y en el récord.

En el mes de enero, señora Presidenta, no ha tomado un Turno Inicial y es que hoy, aunque no estamos conforme, hay una reducción en el mes de enero comparado de 2012 con el 2011, de 33%, señora Presidenta. Lo que me gustaría es ver a los compañeros levantarse y decir, estamos reduciendo la criminalidad, estamos mejorando la seguridad pública de Puerto Rico. Pero no ha tomado un Turno Inicial, precisamente, porque el argumento del “box score” no le sirve para su propósito, que él debe conocer.

Una de las cosas, señora Presidenta, es que hablan de que esta medida se radica el 18 de enero y que coincide ese día con la presentación del Plan Anticrimen del compañero senador García Padilla. Y yo hago dos planteamientos. En primer lugar, que este servidor radica y redacta esta medida sin ningún tipo de consultor ni asesor de Presidencia y de ningún otro, simplemente por mi estudio, por mi investigación y por mi interpretación, para responderle al compañero Senador que hizo ese argumento, que posiblemente ése sea su modus operandi, de ésa es la forma que él prepara las medidas, pero este servidor, no; y en segundo lugar, señora Presidenta, yo desconocía cuál era el Plan Anticrimen del candidato a Gobernador por el Partido Popular y le confieso que si eso fue el 18

de enero, hoy estamos a 19 de enero y tampoco conozco, desconozco cuál es el Plan Anticrimen presentado por senador García Padilla.

Así que la situación aquí no es otra cosa que una gestión genuina, y perdóneme, el compañero senador García Padilla, y cito, más o menos dijo; esta medida a tono más o menos con el Plan que él presentó; pues aquí no hay ningún tipo de medida presentada, esto es solamente una expresión del Cuerpo a unas medidas ya sometidas, radicadas, tramitadas por nuestro Comisionado Residente y por el Gobernador de Puerto Rico. Que si él la presentó el mismo día que este servidor, ya estaba corriendo y entonces quizás su postura y su posición era un “copy paste” de lo que nuestro Gobernador y nuestro Comisionado Residente han gestionado a nivel del Gobierno Federal.

Y no anticipamos, esto no es un anticipo de una justificación, porque gracias a las medidas legislativas aprobadas por la Delegación de la Mayoría, con el voto en contra de la Minoría, como eran los fondos para el ajuste salarial de la policía, ya se están comenzando a ver los resultados. Al igual que toda esa iniciativa que el Gobernador de Puerto Rico ha tenido, entre ellas, la iniciativa de bases de fe y comunitarias, la alianza con el Gobierno Federal, con el Departamento de Justicia Federal, para atender aquellos crímenes que puedan aplicar en el Tribunal Federal de Puerto Rico y muchísimas otras iniciativas, medidas y gestiones que esta Administración implementó que estamos viendo los resultados y que si anticipo algo, es una reducción significativa en un problema, que no es un problema político, señora Presidenta, es un problema social y ellos lo saben y quieren tergiversar y jugar con esto, gracias al Señor y al Todopoderoso, que vamos en reducción y que esto no se va a poder a convertir en un “box score” de campaña de la Delegación del Partido Popular Democrático.

Y yo confío que independientemente si quieren hacer voto explicativo, no quieran hacer voto explicativo, se unan a esta expresión clara y contundente al Presidente de los Estados Unidos, al Congreso Federal y apoyen y le demuestren a Puerto Rico, que estamos haciendo un reclamo justo, un reclamo que no hubiese sido necesario, señora Presidenta, si no fuéramos una triste colonia de los Estados Unidos, pero bajo las condiciones en que vivimos, pues ésta es la situación, ésta es la realidad y ésta es la expresión del Cuerpo, de la Asamblea Legislativa, del Senado de Puerto Rico, como ciudadanos de esa gran Nación, los Estados Unidos. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para turno de rectificación, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, sumamente breve.

La propuesta del Comisionado, viene muy tarde, tres años, dos años tarde. La pregunta que uno se hace y que el país tiene que hacerse, ¿por qué no lo hizo hace dos años atrás cuando tenía control del Cámara, Senado y Presidente de los Estados Unidos? ¿Saben por qué no lo hizo? Porque perdió el tiempo legislando para un plebiscito que al fin y al cabo no se logró, en vez de estar bregando con los problemas del país, con lo que a la gente le interesa, que es la seguridad de las calles de Puerto Rico, la seguridad de nuestra frontera, la seguridad de las entradas de los puertos. Mientras perdió el tiempo, dos años, en un plebiscito, en un proyecto que fracasó, hoy, tres años después, con un Congreso de Minoría y con unas elecciones en Puerto Rico y Estado Unidos encima, sale Pierluisi a exigirle al Gobierno Federal que envíen efectivos a Puerto Rico. Perdió el tiempo por tres años, los primeros dos con Cámara, Congreso, Senado Demócrata, Presidente Demócrata, con las oportunidades de hacerlo, no lo hizo porque estuvo politiqueando con el plebiscito fallido. Son nuestras palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, con mucho respeto lo digo, pero creo que es insólito lo que acaba de expresar el compañero Seilhmer. Si el compañero piensa que tener 60

asesinatos en el mes de enero, es que estamos ganando a la criminalidad, pues perdónenme, tenemos una diferencia.

En Puerto Rico se está matando una persona cada ocho horas, inclusive en el mes de enero han asesinado a dos policías. Si el compañero cree que es momento de celebrar, lamentablemente está equivocado. Si yo no me he levantado, como dice él, a llevar el “box score”, el “box score” no es algo de lo que yo me agrada, de lo que me agrada a mí, de lo que yo me sienta orgulloso. Cada vez que matan a un puertorriqueño, yo no me siento a celebrar con una bandera a decir, qué bueno que mataron un puertorriqueño. Yo me siento a decir, como mi responsabilidad como Senador, cuando me paré ahí junto a ustedes a jurar mi fidelidad al país, cómo yo le estoy fallando a Puerto Rico, si no estoy aprobando, no estoy haciendo el máximo para parar esto.

Puerto Rico, está en guerra y yo lo sé, y yo repito, y termino con estas palabras, señora Presidenta, el PNP no es el culpable de la guerra que hay en Puerto Rico, pero es el responsable de gobernar el país este cuatrienio, es el responsable. Nosotros vamos a votar a favor de esto, y yo oí todas las burlas habidas y por haber y los comentarios que no sabemos dizque leer, que si pa'lante, que si para atrás, que si..., Miren, esto es bien sencillo, que quede claro nosotros estamos a favor de la Resolución feliciten todo lo que quieran al Comisionado Residente, pero esta Resolución, no puede ser interpretada como que le transfieren las responsabilidades de gobernar a Puerto Rico al Gobierno Federal. Punto y se acabó.

Ustedes tienen un deber y esta Resolución que no aparezca en ningún sitio como una transferencia de responsabilidad. Si quieren que les explique el concepto más, con mucho gusto lo explico, pero no es ni una torpeza ni hay que echar pa'lante ni para atrás, ni todas las cosas que escuché en el día de hoy aquí. Nosotros lo que hemos quedado claro es que vamos a estar a favor de combatir el crimen donde sea, pero si uno lee esta Resolución lo que dice es, bendito, Puerto Rico, los federales están ayudando, en la frontera con Texas y con California, y con Arizona y con Nuevo Méjico, y a Puerto Rico no nos están ayudando y por lo tanto, por eso es que la criminalidad ha subido en el país.

Y la pregunta que yo hago -y termino con esto, señora Presidenta,-¿y dónde está la interpelación a “Millo” aquí? ¿Dónde está la interpelación al Superintendente de la Policía? ¿Dónde está la vista pública que hicimos para atender este asunto en septiembre, en agosto, en noviembre, en diciembre? Pues no la hicieron, entonces no me digan a mí que yo estoy aquí en turnos iniciales diciéndoles días y noches que hay que atender el problema de la criminalidad, porque no se los digo yo, se los dice el país entero. Eso no es un capricho de Eduardo Bhatia. Créanme, que no lo es. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. TORRES TORRES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Un turno breve. No se han dado cuenta de que la legislación que ha desfilado a través de este Senado es parte de un Plan Anticrimen que se ha ido esbozando y de la cual ellos pudieron haber sido parte favorable en la aprobación de la misma, pero decidieron votar en contra.

Y todavía le queremos seguir recordando cuál es su “box score” de votos en contra de proyectos buscando atajar la criminalidad, que nos afecta, como dije en mi primer turno, a todos, a todos. Pero votaron en contra de imponer el uso de grillete electrónico como condición obligatoria para la fianza, ¿para quiénes?, para traficantes, asesinos, pornografía infantil, agresores sexuales, votaron en contra de eso y tuvieron la oportunidad con el hecho de votar a favor ayudar a combatir la criminalidad. Porque siempre preguntan cuál es Plan Anticrimen y toda esta información que está

en el récord de este Senado, que es pública a través de los medios de difusión pública, está disponible, pero tuvieron esa oportunidad, y ellos decidieron votar en contra.

Votaron en contra del Proyecto que establecía una denuncia, utilizando el “John Doe”, cuando se tiene el DNA a la mano para poder en algún momento cuando se identificara ese criminal poderlo procesar. Y de esa manera han ido votando en contra de todo lo que tiene que ver con un Plan Anticrimen, que lo exigen todos los días, que desfiló en su rostro a través de este Senado de Puerto Rico para la aprobación de la totalidad de los miembros, pero ellos decidieron votarle en contra.

Y tenemos que dejarlo claramente establecido, nuestro Gobierno está haciendo el máximo para combatir la criminalidad. Y si hoy hay menos asesinatos, nosotros quisiéramos que haya cero asesinatos, y estamos trabajando para que Puerto Rico esté más seguro, para que esté más tranquilo, pero estamos votando a favor, estamos trabajando para que eso sea así. No estamos sentados esperando que maten uno más, para entonces salir a decir que el Gobierno del PNP, el Gobierno de Luis Fortuño, el Senado de Puerto Rico, están fracasando. No, estamos trabajando, estamos haciendo lo que nos toca, ¿y ustedes lo están haciendo? Yo creo que no, porque han tenido la oportunidad de apoyar todas estas iniciativas, sin mirar el color, porque vuelvo y repito, la criminalidad no tiene colores.

Hoy es tu familia, mañana puede ser la mía, puede ser la de tu vecino, no importa quien sea, el crimen es fuerte afrontarlo en una familia puertorriqueña, de gente a veces que no tienen nada, nada en su carga, como personas, en términos criminales y lamentablemente los confunden y los asesinan como pasó la situación de Ponce, de esa pareja de novios. Y nosotros tenemos que estar de frente, no solamente en el discurso político, sino en la acción cuando llega a nuestras manos de que el desfile del Plan Anticrimen pasó por aquí y no lo vieron o simplemente le votaron en contra. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en los Turnos Iniciales del día de hoy, el Portavoz Alterno utilizó una palabra, que yo dije que se la iba a dejar pasar. Se la dejé pasar hasta este momento, que fue “demagogo”, y yo no lo voy a usar contra él, pero lo que él acaba de hacer es ser “demagogo”. ¿Por qué? Porque acaba de mentir diciendo que aquí yo dije que me iba alegrar, porque hay una reducción de crímenes y porque tenemos tantos crímenes. El récord lo que dice claramente cuando yo me expresé, que no estamos conforme. Pero la realidad es que hemos adelantado y hemos reducido la criminalidad en Puerto Rico.

Y termino con una frase para atender los argumentos del Partido Popular y lo que hicieron por Puerto Rico en ocho años. El senador Bhatia Gautier dice que la definición de sanidad por Einstein, es que si uno hace lo mismo no puede pretender tener resultados diferentes. Y yo le digo a él y a su delegación, que si hacen nada no van a tener cambios ni resultados diferentes. Son mis palabras, señora Presidenta.

Para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 58, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 58, sin enmiendas, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se ir al turno de los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un Segundo Informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Carlos J. Vivoni Nazario, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Segundo Informe del nombramiento del señor Carlos J. Vivoni Nazario, para Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo solicita el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador los P. de la C. 197, 484, 1296 (conf.) y 2181, con el fin de reconsiderarlos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Aprobación de Actas.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta de la sesión del martes, 17 de enero de 2012.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Segundo Informe del nombramiento del señor Carlos J. Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de que se incluya, favor de decir que sí. Los que estén en contra, favor de decir que no. Derrotado el “no” y aprobado el “sí”. En este caso, sí se recibe, porque más Senadores votaron a favor de la moción del senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2539.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Habiendo objeción a que se incluya la Resolución del Senado 2539, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada y que se incluya la Resolución del Senado 2539, en el Calendario.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se proceda y se llamen las medidas incluidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, llámese y que se lean las medidas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2539, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar la Resolución del Senado 2509, a los fines de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a ampliar la investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas, ~~a la investigación de posibles~~ las alegadas ~~indebida~~ indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación imparcial de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial; y para extender el término para presentar el informe final ~~de hallazgos~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial son definidos y balanceados por disposición de la Constitución; y están igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico.

Dentro de dicho esquema constitucional, la Rama Judicial, encabezada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, administra un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración; mientras que la Rama Legislativa, encabezada por los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, administran un sistema legislativo bicameral, incluyendo su funcionamiento y administración. En dicho esquema, a la Asamblea Legislativa le corresponde la función de formular las leyes, asignar los recursos económicos y fiscalizar el funcionamiento de las demás Ramas de Gobierno.

Movido por la presentación de una querrela ante el Departamento de Justicia, por un Alguacil empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) al que se le han unido otros Alguaciles, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado Núm. 2509. Dicha ~~resolución~~ Resolución ~~ordenaba~~ ordenó a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, a realizar una investigación de las denuncias sobre alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrada por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.

Estremeció, además, a la opinión pública que el denunciante expresara públicamente tener conocimiento de la celebración de reuniones privadas, fuera del ámbito judicial, en las que alegadamente se discutían casos judiciales con personas ajenas a la judicatura. A dichas denuncias públicas se han sumado a otras imputaciones de presiones a Jueces, así como movimientos o transferencias indebidas de expedientes judiciales, realizados por los administradores judiciales con el alegado ánimo de influenciar las determinaciones judiciales.

Denuncias de esa magnitud no pueden pasar por alto en el Senado de Puerto Rico. Le corresponde al poder fiscalizador de la Asamblea Legislativa auscultar la veracidad de dichas denuncias y asegurarle al Pueblo que la resolución de los casos y controversias pendientes ante la Rama Judicial está libre de presiones o interferencias indebidas de los funcionarios que administran la misma. Una judicatura salpicada por el germen de la corrupción y la influencia indebida pone en peligro derechos y las libertades ciudadanas, pervierte y neutraliza los beneficios del principio de independencia judicial; y frustra los esfuerzos por asegurar la seguridad y el bienestar del Pueblo. La investigación responsable y eventual dilucidación pública resulta ser el mejor desinfectante para combatir cualquier posible corrupción judicial. A dicho fin la investigación encomendada a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado debe ser ampliada y extendida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 1 de la R. del S. Núm. 2509 aprobada el 14 de diciembre de 2011, para que lea como sigue:

“Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública *del Senado de Puerto Rico* la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y] *así como* los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas, *y de la alegada interferencia indebida de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la de adjudicación imparcial de los casos y controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial*”.

Sección 2.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. Núm. 2509 aprobada el 14 de diciembre de 2011, para que lea como sigue:

“Sección 3. - Toda declaración de testigos y la presentación de los documentos que sean requeridos deberán realizarse, *a discreción del Presidente de la Comisión*, mediante juramento y [el] *bajo* apercibimiento de la pena de perjurio”.

Sección 3.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. Núm. 2509 aprobada el 14 de diciembre de 2011, para que lea como sigue

“Sección 4. - La Comisión deberá presentar su informe no más tarde [**de los sesenta días a partir de la aprobación de esta Resolución**] ~~del cierre de la séptima sesión ordinaria de la décimo sexta Asamblea Legislativa~~ de noventa días a partir de la aprobación de esta Resolución”.

Sección 4. – Se enmienda el título de la R. del S. Núm. 2509 aprobada el 14 de diciembre de 2011, para que lea como sigue:

Par ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura *del Senado de Puerto Rico* la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial[; y], los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas[.] *y las alegadas interferencias indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial y para extender el término para presentar el informe de hallazgos.*

Sección 5. – Se añade una nueva Sección 5 a la R. del S. Núm. 2509, para que lea como sigue:

“Sección 5. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.”

Sección 6. – Se renomina la Sección 5 de la R. del S. Núm. 2509 por Sección 6.

Sección 5- 7. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para proceder con la discusión de las medidas incluidas en el Calendarios de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Carlos J. Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la resolución del senado núm. 26 y la resolución del senado núm. 27, aprobadas el 12 de enero de

2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Carlos J. Vivoni Nazario** en renominación como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El 11 de octubre de 2011 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Sr. Carlos J. Vivoni Nazario** en renominación como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**. Una vez cerrada la pasada Sesión Ordinaria, dicha designación expiró por lo que el Gobernador vuelve a enviar el mismo el 18 de noviembre de 2011. Según la norma constitucional, este Senado tiene hasta el final de la presente Sesión Ordinaria para considerar el mismo. *Hernández Agosto v. López Nieves, 114 D.P.R. 601 (1983)*.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 20 de diciembre de 2011.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Sr. Carlos J. Vivoni Nazario nació un 16 de septiembre de 1958 en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Lourdes M. Corominas Hernández. De dicho matrimonio nacieron sus dos hijos de nombres Sofía y Carlos. La familia reside actualmente en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico del nominado se desprende que cuenta con un grado de maestría en Administración de Empresas (M.B.A.) concentrado en Finanzas de la prestigiosa “Wharton School”, en la Universidad de Pennsylvania. También posee una maestría en ciencias de ingeniería (M.S.E.) con concentración en Gerencia de Construcción de la Universidad de Michigan y un Bachillerato en Ingeniería (B.S.C.E.) del “Georgia Institute of Technology” en Atlanta, Georgia.

En el ámbito profesional, el nominado se ha desempeñado en diversas facetas profesionales en la Banca, en el Gobierno, como Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y Secretario de la Vivienda, y en la empresa privada actualmente en la administración de unidades de vivienda pública. Actualmente es miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado, Sr. Carlos J. Vivoni Nazario fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Sr. Miguel Maldonado-

Expresó conocer al nominado desde hace muchos años, describiéndolo como sumamente inteligente, dedicado, trabajador incansable, honesto, vertical y siempre atento. Califica la labor del nominado en el Departamento de la Vivienda y en el Departamento de Desarrollo Económico como una muy exitosa. Lo recomienda sin reserva alguna.

- Ing. Ricardo Corominas

El Ing. Corominas aseguró conocer al nominado por espacio de veinticinco años, habiendo compartido con este en varias gestiones y actividades no relacionados con la profesión y el servicio público. Lo describe como un ser humano excepcional y trabajador incansable.

- Sr. José Morales

El Sr. José Morales indicó conocer al nominado hace 31 años. Lo describió como una persona vertical, honesto, profesional y trabajador. En el plano personal, asegura que el nominado es uno muy comprometido con su familia y de grandes principios religiosos. Respalda sin reserva alguna su nominación.

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación del nominado resaltando su cualidades y destrezas para el cargo.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del **Sr. Carlos Vivoni Nazario** en renominación como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martinez

Presidenta

Comisión de Educación

y Asuntos de la Familia”

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es importante entender el nombramiento que tenemos ante nosotros en este momento. Es el nombramiento del ingeniero Carlos Vivoni Nazario, ex-Secretario de la Vivienda, para ser Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Y es importante entender el nombramiento en un contexto y es que ya está en la Junta porque fue nombrado en receso y estamos en enero. Por lo tanto, hasta junio 30, puede estar en la Junta sin ningún problema. ¿Y qué pasa? Esta persona, según el Periódico *El Vocero*, es el recipiente en este momento o es la persona que está siendo investigada por el Gobierno Federal, donde el Gobierno Federal está investigando un posible conflicto de interés con una compañía de él en el Departamento de la Vivienda. Yo conozco a Carlos Vivoni y yo no tengo ninguna objeción para votar por Carlos Vivoni, no tengo ninguna para que sea Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Pero yo sí creo que la responsabilidad de este Senado –y va a ser la moción que yo hago- es que como él ya está en la Junta, que no es cómo que vamos a dejar la Junta coja, que hasta que no se aclare este asunto con el Gobierno Federal, y si de aquí a junio 30 no se aclara, que se traiga a votación. Pero hasta que no se aclare con el Gobierno Federal este asunto, que lo dejemos sobre la mesa.

El día 20 de septiembre de 2011, el Agente Especial de la Oficina del Inspector General del Departamento de la Vivienda Federal, José Laureano, se reunió por espacio de una hora con legisladores aquí, en el Capitolio, y allí aparentemente los federales le dejaron saber a varios legisladores que hay... y dice así, “se sostuvo que Vivoni confirmó que María Cabezas, una ex-funcionaria de “Housing Promoters” fue quien evaluó la compañía proponente”. “Housing Promoters”, que es la compañía del señor Vivoni, hizo una solicitud a Vivienda y una ex-empleada de él, fue la que atendió la subasta y se la otorgó a él una ex. Y eso está siendo investigado por el Gobierno Federal. La pregunta que uno se hace es, ¿es correcto que este Senado atienda a este nombramiento? Y la respuesta sería, es menester para que no se quede coja la Junta, pero no tienen ese problema, como fue nombrado en receso, está ya en la Junta.

Mi recomendación, señora Presidenta, muy respetuosamente a la Delegación Mayoritaria, que dejen este nombramiento sobre la mesa, hasta tanto esto se atienda. Hasta tanto el Gobierno Federal, -y lo hago como moción, señora Presidenta- que se deje sobre la mesa hasta tanto el Gobierno Federal no aclare el asunto, porque sería vergonzoso que sabiendo nosotros esta información estemos confirmando al señor Carlos Vivoni para una posición, que a lo mejor tendría que renunciar más adelante si hubiera un conflicto por el cargo federal que podría suscitarse como consecuencia a esto. No estoy diciendo que haya en nada que no sea una investigación, por favor, y yo conozco al señor Carlos Vivoni y trabajé con él en el pasado, pero habiendo esta investigación lo correcto para este Senado, es decir, esto no es una imputación de Carlos Vivoni, es una imputación del Senado. Lo que tiene que hacer este Senado es dejarlo sobre la mesa. Déjenlo sobre la mesa hasta junio y de aquí y allá vemos si se aclara todo este asunto, ésa es mi moción, señora Presidenta, que se quede sobre la mesa hasta tanto este asunto sea aclarado por el Gobierno Federal.

SRA. VICEPRESIDENTA: La moción presentada por el senador Bhatia Gautier, ¿hay objeción? Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén contra dirán que no. Derrotada la moción del senador Bhatia Gautier.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Carlos Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Carlos J. Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Carlos J. Vivoni Nazario, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, volvemos a lo mismo, pero quiero consignar en el registro, que he planteado en varias ocasiones que en la manera en que está colocada el equipo, la computadora, como se llame, el equipo electrónico que tiene para votar, la señora Presidenta de turno, cuando es Presidenta o Presidente en funciones, etcétera, está impidiendo que me vean a mí cuando quiero hacer unos planteamientos en un momento determinado de esta sesión. ¿Perdóneme?

Okay. Señora Presidenta, quiero que se consigne y que se pregunte a los compañeros si tienen alguna objeción en abstenerme a esta...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Algunos de los compañeros tiene objeción de que se abstenga en esta votación la senadora Burgos Andújar?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, así que se consigna su abstención.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que se consigne mi abstención, porque entiendo que se debió investigar antes de tomar la decisión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por lo que sea, se consigna su abstención.

Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para hacer constar el voto en contra de los cinco Senadores presentes a la Delegación del Partido Popular.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los cinco presentes del Partido...

SR. TIRADO RIVERA: Los seis presentes, en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los seis presentes, ¿en contra o abstenidos?

SR. TIRADO RIVERA: En contra, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: En contra. Se consigna ya en contra.

En este momento pasamos al próximo asunto.

*(El senador Tirado Rivera hace constar su voto en contra y la de los miembros de la delegación del Partido Popular Democrático presentes: senadores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Hernández Mayoral y García Padilla).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que todos los nombramientos confirmados y aprobados y los informes aprobados por el Senado de Puerto de Rico, en el día de hoy, se releven de la Regla 47.9 y se le notifique de inmediato al Gobernador de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así será, que se le notifique de inmediato al señor Gobernador sobre todos los nombramientos que han sido confirmados en la tarde de hoy.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2539, titulada:

“Para enmendar la Resolución del Senado 2509, a los fines de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a ampliar la investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas, ~~a la investigación de posibles~~ las alegadas ~~indebida~~ indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación imparcial de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial; y para extender el término para presentar el informe final de hallazgos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la ...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, esta Resolución lo que busca es enmendar la Resolución aprobada 2509, que pide investigar al Juez Presidente del Tribunal Supremo. Ahora están moviendo también a toda la Rama Administrativa Judicial, que es lo que nosotros advertimos que iba ocurrir en aquel momento. Esto es simplemente continuar con la persecución del banquete total del teólogo De Castro Font, del PNP, les ha hablado a ustedes, cuando planteaba que venían detrás de un banquete total. Aquí está el banquete total y el tiempo nos dio la razón, no solamente iban detrás del Juez Presidente, sino detrás de la Rama Administrativa Judicial. Son nuestras palabras. Estaré votando en contra de esta medida.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, sólo para consignar que por la misma razón advertimos en el récord legislativo, cuando se aprobó la medida original, que ésta que se aprueba ahora pretende enmendar, de persecución, etcétera, le votaremos en contra de esto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consignará el voto en contra, senador García.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2539, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Iglesias Suárez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, voy a solicitar un breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso del Senado.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final que incluya las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 280, 2320 y 2344; la Resolución Conjunta del Senado 896; la Resolución Concurrente del Senado 58; las Resoluciones del Senado 2083, 2386 y 2539; el Proyecto de la Cámara 2018 (Segundo Informe); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1242, 1244, 1278, 1282, 1318 y 1320; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias, señor Portavoz.
Votación Final.

¿Hay algún compañero o compañera que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para abstenerme en el Proyecto del Senado 2320.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, procede.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para igualmente abstenerme en el Proyecto del Senado 2320.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hay un Proyecto del Senado 2344, sobre impericia médica, sobre los topes, yo voy a emitir un voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción a la solicitud del compañero Bhatia Gautier? Si no hay objeción, proceda.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañero García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a emitir un voto explicativo en la Resolución Concurrente del Senado 58.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún otro compañero o compañera que quiera abstenerse o un voto explicativo?

Si no hay, procédase con la Votación Final.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, pido abstención al Proyecto del Senado 2320.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Comience la Votación Final.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se me permita abstenerme en el Proyecto del Senado 2320.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Para estar claro, el compañero Fas Alzamora, está solicitando que se le permita abstenerse del Proyecto del Senado 2320. El “ruling” de la Presidencia ha sido desde que se establece al principio, como vía excepción, ¿hay algún compañero o compañera que tenga objeción? Si ningún compañero o compañera tiene objeción, se le permite al compañero Fas Alzamora.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 280

“Para adicionar un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de establecer los requisitos en que se pueda entregar custodia a la Administración de Instituciones Juveniles en medidas dispositivas o sentencias cuya duración sea menor de seis (6) meses.”

P. del S. 2320

“Para añadir un nuevo inciso y enmendar el último párrafo de la Sección 5.3 del Artículo 5, eliminar los incisos (e) y (f) del Artículo 15 y red denominar los incisos (g) y el (h) como incisos (e) y (f) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “ *Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público*”, a los efectos de excluir de la aplicación de la misma al Departamento de Educación de Puerto Rico y eliminar la mención que se hace en la Ley sobre la extinta “Oficina para el Control de Drogas de Puerto Rico”.”

P. del S. 2344

“Para enmendar el Artículo 41.50 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir al Hospital San Antonio de Mayagüez dentro de los límites de responsabilidad civil por impericia médica al que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

R. C. del S. 896

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran, libre de costo, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Isabela, a la Administración del Municipio de Isabela, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo isabelino.”

R. Conc. del S. 58

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa de la Frontera del Caribe, la cual persigue la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.”

R. del S. 2083

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio, evaluación e investigación sobre los sistemas de seguridad en los edificios públicos de Puerto Rico, para establecer precedentes para reforzar los mismos.”

R. del S. 2386

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y estudio sobre los cargos que realizan a sus clientes, las compañías de teléfonos móviles (celulares) o fijos; de servicios de cable o Internet; o de otro servicio o productos similar, ya sea alámbrico o inalámbrico; así como de televisión o teléfono o Internet por satélite en Puerto Rico.”

R. del S. 2539

“Para enmendar la Resolución del Senado 2509, a los fines de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a ampliar la investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial, los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas, las alegadas interferencias indebidas de dichos funcionarios judiciales con facultades administrativas en el trámite ordinario y la adjudicación imparcial de controversias pendientes de resolución ante la Rama Judicial; y para extender el término para presentar el informe final.”

P. de la C. 2018 (Segundo Informe)

“Para enmendar el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley 91-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de crear un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Trabajadores de la Educación” y como parte de este programa el “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se Acogerán a los Servicios de los Distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines.”

R. C. de la C. 1242

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1244

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1278

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1282

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1318

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1320

“Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 280; la Resolución Conjunta del Senado 896; la Resolución Concurrente del Senado 58; las Resoluciones del Senado 2083, 2386; el Proyecto de la Cámara 2018 (Segundo Informe); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1242, 1244, 1278, 1282, 1318 y 1320, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro

García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2320, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón y Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 4

El Proyecto del Senado 2344, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Juan E. Hernández Mayoral y Sila María González Calderón.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2539, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita

Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Pésame:

Moción Núm. 5989:

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias a los familiares del agente Francis Crespo Mandry, con motivo del fallecimiento de este último, en el cumplimiento del deber.”

Moción Núm. 5990:

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar sus condolencias a la señora Elia Rodríguez Almodóvar, con motivo del fallecimiento, a la edad de 104 años, de su señora madre doña Carmen Almodóvar Alicea.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones 5989 y 5990.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Compañera Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para presentar una moción de condolencias, para que este Senado envíe la misma a la viuda, hijos e hijas, del doctor Jan García, quien falleció esta madrugada. El doctor Jan García dedicó su vida al servicio público en la Sultana del Oeste. Fue catedrático en el Colegio de Mayagüez y Artes Mecánicas, donde inclusive dirigió el Departamento de Química. Lamentablemente, una persona que trascendió ideologías políticas, a través de un servicio público. Estuvo por muchos años presidiendo el Club de Leones del pueblo de Mayagüez y trabajando de forma hábil para el mejoramiento social, la rehabilitación, la salud, a través de su obra con el Banco de Ojos del Leonismo Puertorriqueño y los Hogares Crea. Entendemos que Puerto Rico perdió -y mi querida ciudad de Mayagüez- perdió un extraordinario servidor público y como egresada del Colegio de Mayagüez, sé de la labor como profesor que él tuvo allí. Así que a nombre de mis compañeros Senadores del Distrito, Evelyn Vázquez, Luis Daniel Muñiz, queremos que se envíe este mensaje de solidaridad y condolencias a su viuda, María Emilia Sotelo Santiago, sus hijos e hijas, ante la pérdida de este familiar.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer, podríamos unir a toda la delegación; y el senador Tirado Rivera, también iba hacer esa petición, así que a nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

SRA. ARCER FERRER: Señora Presidenta, una moción de condolencias a un extraordinario mayagüezano, a un extraordinario profesor, a un extraordinario líder cívico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero senador Jorge Suárez, que estuvo presente al inicio de la sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente excusado al senador Suárez Cáceres.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Señora Presidenta, primero que nada quisiéramos, además de unirnos como lo ha hecho la compañera Lucy Arce, queríamos expresarle también una moción de condolencia de este Cuerpo, al Coronel retirado Edwin Rivera, quien su papá, en el día de ayer, luego de una lucha con la enfermedad terrible del cáncer, ha fallecido. Obviamente falleció esta mañana, es amigo de muchos de los compañeros y compañeras que han estado aquí, ha servido al país tanto en las fuerzas militares como en la economía de Puerto Rico y estaremos sometiendo la

información, porque esto nos acaba llegar recientemente a la Secretaría, y que sea la Delegación completa del Partido Nuevo Progresista la que se una. De hecho, la información, para adelantar el proceso, es para que se le dé el más sincero pésame al fallecimiento del señor Genaro Rivera Pacheco, y obviamente la partida de un ser querido siempre deja un gran vacío en el corazón; y esta Delegación estima que la mejor forma de emular su memoria es recordar sus hazañas, y sus enseñanzas es a través de las buenas acciones de lo que realiza uno día a día. Este es el mejor tributo y el mejor ejemplo que nosotros como seres humanos habremos de delegar a nuestros propios hijos.

Este Senado, por voz del Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, confía que el buen Dios le brinde a la familia Rivera toda la fortaleza necesaria para sobrellevar este momento tan difícil, y por eso hacemos extensivas las condolencias, en especial a Edwin, a sus hermanos Gerardo y Elis, a sus nietos Kathy, Iván, Paola, Damián, Cristina y Carol, con afectos de este Senado y firmado, moción que se le hará llegar al señor Edwin Rivera, en representación de la familia, en la tarde de mañana en Naranjito, donde van a hacer las exequias fúnebres y obviamente, lo sentimos, al igual que en el plano muy personal, a pesar de que es en tono de Moción, no puedo dejar cerrar esto sin que a un amigo muy querido, Marvin Colón, el cual tuve la oportunidad de estar en el velorio, no así en el entierro, que este Senado tome conocimiento de que un gran puertorriqueño ha partido.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, en esas condolencias se une toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, aparte de las dos personas que ha mencionado el compañero senador Carmelo Ríos, que también eran dos seres queridos, tanto el padre del señor Edwin Rivera como el compañero y amigo Marvin Colón, quiero también que este Senado le envíe una moción de pésame al compañero Alcalde José “Nelo” González, por la pérdida de su señora madre. Son mis palabras, señora Presidenta.

En el momento en que nos estén informando dónde va estar siendo velada la señora madre del Alcalde de Luquillo, nosotros lo estaremos informando a los demás compañeros y compañeras, para que entonces estén al tanto de dónde va a estar expuesta la señora madre del compañero Alcalde de Luquillo, José “Nelo” González. Que se una la delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, vamos a unir a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, yo quiero en estos momentos solicitar la autorización de una moción en ánimos de felicitar a la nieta de una compañera distinguida que todos atesoramos aquí, en el Senado de Puerto Rico, a nuestra sub-Secretaria, Madeline Rivera, que su nietecita de tres años, Deybanice Aponte, cumple y queremos a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista extender nuestra más calurosa felicitación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Nos unimos todos. Me imagino que si hereda el dinamismo de su abuela, debe ser algo serio.

SRA. ARCER FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCER FERRER: Señora Presidenta, es que recibimos información relacionada con el velorio del doctor Jan García. Su cuerpo estará expuesto a partir de hoy a las seis de la tarde (6:00 p.m.), en la Funeraria Mayagüez Memorial, en la Calle Méndez Vigo, en Mayagüez, y el sepelio será durante el día de mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 23 de enero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de enero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, jueves, 19 de enero de 2012, a las cuatro y cuarenta y cuatro de la tarde (4:44 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE ENERO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Miguel E. Ortiz Plumey	43057 – 43059
Nombramiento de la Sra. Irma Iris Rivera Flores.....	43059 – 43061
Nombramiento del Sr. Juan Luis Mojica Rohena.....	43061 – 43062
Nombramiento del Ing. Carlos J. Vivoni Nazario	43063 – 43065
P. del S. 280	43065
P. del S. 2320	43065 – 43068
P. del S. 2344	43068
P. de la C. 2018 (segundo informe)	43068 – 43069
R. C. del S. 896	43069
R. C. de la C. 1242.....	43070
R. C. de la C. 1244.....	43070
R. C. de la C. 1278.....	43070 – 43071
R. C. de la C. 1282.....	43071
R. C. de la C. 1318.....	43071
R. C. de la C. 1320.....	43072
R. del S. 2083.....	43072
R. del S. 2386.....	43073
Informe Final a la R. del S. 1570.....	43073 – 43075
R. Conc. del S. 58	43075 – 43086
Nombramiento del Ing. Carlos J. Vivoni Nazario (segundo informe).....	43090 – 43094
R. del S. 2539.....	43095